

# 1. PRESENTACIÓN

El desarrollo de los diferentes Planes municipales desde el año 1.994 ha supuesto una referencia obligada en el afianzamiento, desarrollo y gestión de los programas y proyectos, así como un cambio en la visión de los Servicios Sociales alejada de posturas paternalistas. Durante estos últimos años, la implantación de los Servicios Sociales en Lucena es un hecho incuestionable, destacando 4 aspectos fundamentales:

- Consolidación de la plantilla básica.
- Ampliación de la estructura organizativa hacia otras disciplinas ante el desarrollo de los programas iniciales.
- El esfuerzo y la modernización para dar respuesta a nuevas demandas ante los nuevos problemas sociales.
- La apertura de cauces fundamentales de participación ciudadana a través de asociaciones y ONGs locales.

En este sentido es importante señalar que las prestaciones y programas que ofertan los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lucena vienen marcados por un deseo de avanzar hacia el reconocimiento del derecho subjetivo, del establecimiento de una cartera de prestaciones que posibiliten el acceso a este Sistema Público de una forma generalizada a todos nuestros vecinos y de otros muchos que también se acercan en busca de una oportunidad.

Una vez más, el nuevo Plan Municipal de Servicios Sociales, es una apuesta clara y definida de los compromisos que en materia de bienestar social esta Delegación pretende abordar para los próximos cinco años. Hemos de seguir adaptándonos a las nuevas situaciones que nos impone nuestra realidad social tan cambiante pero siempre con la mirada puesta en aquellas personas o colectivos que puedan requerir, no sólo de nuestros servicios, sino en ocasiones, también de nuestra solidaridad.

## **2. MARCO LEGAL**

## Legislación Internacional

**Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas.** En su art. 25 reconoce el derecho a los Servicios Sociales: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los Servicios Sociales necesarios, teniendo así mismo derecho a los seguros en su caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudedad, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

**Carta Social Europea.** Aprobada en el Consejo de Europa en 1961, la que especifica en su art. 14 que los Servicios Sociales son servicios que utilizando métodos de Trabajo Social, contribuyen al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad y a su adaptación al entorno social.

**Normas, Resoluciones y Reconocimiento del Parlamento Europeo** en materia de Asuntos Sociales.

## Legislación Estatal

En la **Constitución Española de 1978**, se establecen las líneas directrices que justifican las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de la Política Social. El Capítulo III del Título Primero de la Constitución define los principios rectores de la Política Social y Económica. El art. 40.1. de la C.E. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico. A su vez, se manifiesta el compromiso de prestar atención e impulsar la participación de determinados colectivos como la juventud (art. 48); los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales (art. 49); tercera edad (art. 50), la familia y los hijos (art. 39.1, 2, y 4).

La **Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local**, atribuye al Municipio competencias en materia de "Prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social" (art. 25.2-K), determinando su carácter obligatorio en lo que a Municipios de más de 20.000 habitantes se refiere (art. 26.1-c). Al mismo tiempo la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y otras Entidades Locales podrán delegar en el municipio competencias que afecten a sus propios intereses (art. 27).

La **Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado**, en la cual se regula todos aquellos aspectos relativos al voluntariado social (concepto de voluntariado y voluntario, derecho y deberes de los voluntarios, medidas del fomento del voluntariado, etc.).

**Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.**

***Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores;*** que se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de 14 años y menores de 18, por la comisión de hechos tipificados como delito o faltas en el Código penal o las leyes penales especiales.

***Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.***

***Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia,*** que crea el derecho de las personas que no pueden valerse por sí mismas, en particular, personas mayores y personas con discapacidad, a recibir la atención necesaria por parte de los poderes públicos.

#### Legislación Autonómica

***Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,*** que recoge sus competencias exclusivas en materia de "*Servicios sociales, voluntariado, menores y familias*" (art. 61), así como sus competencias en materia de *Inmigración* (art. 62)

La ***Ley 2/88, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía*** aborda la tarea de responder a las necesidades sociales de Andalucía y a la ordenación racional de los recursos.

Los Servicios Sociales, entendidos en sentido amplio, tal como los plantea la Ley, unen las siguientes áreas de actuación (art. 6 y 11):

- La atención a la problemática que pueda incidir en el bienestar de la familia y especialmente, a las disfunciones que se puedan producir en este medio, compensándolas o corrigiéndolas. La atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.
- La atención y promoción del bienestar de los ancianos, favoreciendo su integración y participación en la sociedad, procurando su mantenimiento en el medio habitual y evitando su marginación.
- La atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, posibilitando su integración social, promoviendo la prevención y rehabilitación integral.
- El tratamiento social de los grupos con conductas disociales, incidiendo en la prevención y propiciando la reinserción de los ex-reclusos.

- La prevención de todo tipo de drogodependencias, en colaboración con los servicios sanitarios correspondientes, procurando la reinserción social del drogodependiente.
- La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas.
- La promoción y la plena incorporación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, superando cualquier discriminación social, laboral, cultural, económica o política.
- La prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La atención a otros colectivos que lo requieran.

Los **contenidos de los Servicios Sociales** en el marco de esta Ley comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de un mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social. A estos efectos, los Servicios Sociales estarán coordinados con aquellos otros medios públicos o de iniciativa social que, en el área de Bienestar Social, tengan como finalidad favorecer el libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad.

Los **Servicios Sociales se estructuran** de acuerdo a dos modalidades:

- Los **Servicios Sociales Comunitarios**, como estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, ofertados a toda la población, con carácter general (art. 7, 8, 9 y 10) de clara vocación municipalista, por ser ésta administración la más cercana al ciudadano. La naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios están definidas por el Decreto 11/1992 de 28 de enero.

- Los **Servicios Sociales Especializados**, con un segundo nivel de intervención, dirigidos hacia determinados sectores de la población que, por sus condiciones o circunstancias, requieran una actuación específica (art. 11).

Serán **objetivos de los Servicios Sociales Comunitarios** la realización y potenciación de actuaciones tendentes al logro de las finalidades siguientes:

- a) La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- b) El fomento del asociacionismo en materia de servicios sociales, como cauce eficiente para el impulso del voluntariado social.

- c) El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

***Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios***, que a continuación se desarrolla:

Los ***Servicios Sociales Comunitarios*** constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

***Prestaciones.*** De conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2/1988 de 4 de abril, los ***Servicios Sociales Comunitarios*** prestarán los siguientes ***servicios***:

- a) Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- b) Ayuda a Domicilio.
- c) Convivencia y Reinserción Social.
- d) Cooperación Social.
- e) Otros que la dinámica social exija.

#### Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento:

Este servicio responde a la necesidad y al derecho que tienen los ciudadanos de estar informados, y supone el primer nivel de atención de los Servicios Sociales Comunitarios. También proporciona a los ciudadanos, grupos o entidades la información y asesoramiento técnico necesario en orden a posibilitar su acceso a los recursos sociales existentes, orientando y analizando las demandas sociales planteadas

#### Servicio de Ayuda a Domicilio:

Va dirigido a prestar las atenciones necesarias a los ciudadanos, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo.

Este servicio proporciona, mediante personal especializado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a personas que presentan dificultades en la realización de sus actividades domésticas y habituales, con el fin de facilitar su autonomía en el medio habitual, mantener la estructura familiar, o atender ambas circunstancias.

#### Servicio de Convivencia y Reinserción Social:

Consiste en un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

Asimismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de los individuos y grupos en su entorno, cuando ésta se ha deteriorado o perdido.

#### Servicio de Cooperación Social:

La prestación básica de Cooperación Social responde a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario. Consiste en el desarrollo de aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

- a) Información y asesoramiento técnico a las asociaciones, fundaciones,

#### Prestaciones Complementarias:

Los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios. Estas prestaciones, que se consideran de carácter urgente o coyuntural, son las siguientes:

- ◆ Ayudas de Emergencia Social.
- ◆ Ayudas Económicas Familiares.

Se consideran ***Ayudas Económicas de Emergencia Social*** aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Se consideran ***Ayudas Económicas Familiares*** aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria.

***Orden de 15 de noviembre de 2007***, por la que se regula el ***Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía***.

La Ayuda a Domicilio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

***Ley 12/2003, de 24 de noviembre, para la reforma de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por la Ley 1/2001, de 3 de mayo***, cuyo objeto, es la regulación de un conjunto de medidas y acciones dirigidas a la Prevención de las Drogodependencias, a la atención y a la incorporación social de los drogodependientes y a la formación e investigación en



dicho campo. Asimismo, la consideración de las drogodependencias como una enfermedad con repercusiones biológicas y psicológicas y social del individuo, mediante la realización de actuaciones de asistencia e integración social del drogodependiente en el sistema sanitario y de Servicios Sociales.

***Orden de 13 de Abril de 1998***, por la que se regulan las ***Ayudas Económicas Familiares*** y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales. En ella se definen las Ayudas Económicas Familiares como prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a familias para la atención de necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o suspensión de factores que generen situaciones de dificultad social para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

***Ley 1/98, de 20 de Abril de los Derechos y la Atención al Menor***, cuyo objeto es establecer el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordados por los juzgados competentes. La ley se estructura en cuatro títulos, los cuales tratan sobre los derechos de los menores, protección, ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de menores y las infracciones y sanciones.

***Decreto 2/1.999, de 12 de enero***, por el que se regula el ***Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía***.

***Ley 1/1.999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía***. Su objeto es regular las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias, discapacidades y minusvalías.

***Ley 6/1.999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores***. El objeto de esta Ley es regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que va dirigida y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

***Ley 1/2001, de 3 de mayo, por la que se modifica la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas***. Surge ante las modificaciones de los perfiles y hábitos de los consumidores, en especial en el consumo del alcohol, con alta incidencia en la juventud, así como la necesidad de que las Corporaciones Locales apoyen las actuaciones en materia preventiva y disminución de oferta en este campo.

***Ley 7/2.001, de 12 de julio, del voluntariado.*** Tiene por objeto establecer el régimen jurídico de acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas.

***Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.***

***Orden de 26 de febrero de 2007,*** por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Corporaciones Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2007.

## **3. PRINCIPIOS**

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lucena regulados en este plan, se inspirarán en los siguientes *principios*:

**1°.-*Universalidad.***

Los Servicios Sociales son un derecho de todos los ciudadanos, sin discriminación por razones de sexo, estado, edad, ideología o creencia, superando, por tanto, cualquier acción ejercida con carácter graciable y fragmentaria, así como, el lucro privado como motor de los Servicios Sociales.

**2°.- *Solidaridad.***

Los Servicios Sociales fomentarán la solidaridad como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, en orden a superar las condiciones que dan lugar a situaciones de exclusión social.

Se fomentará y se prestará especial apoyo al desarrollo del voluntariado social.

**3°.- *Igualdad.***

Los Servicios Sociales deben ser instrumentos para eliminar las desigualdades entre los distintos individuos y sectores de la población.

**4°.- *Prevención.***

Se trata de la superación del antiguo concepto benéfico que atendía prioritaria o exclusivamente a la acción reparadora.

Los Servicios Sociales se orientarán sistemáticamente no sólo a remediar las situaciones existentes de marginación o desajuste social, sino también, y sobre todo, a prevenir las causas que conducen a ella.

**5.- *Promoción.***

Los Servicios Sociales desarrollarán su acción general fomentando y procurando la promoción social de los individuos y de los grupos en los que éstos se integran.

**6°.- *Integración y Normalización.***

Los Servicios Sociales tenderán al mantenimiento de los ciudadano en su ambiente familiar y social, fomentando, en su caso, acciones tendentes a su reinserción en el entorno comunitario, utilizando, en todo cuanto sea posible, los canales normales de satisfacción de las necesidades sociales.

**7°.- *Globalidad.***

Los Servicios Sociales Municipales prestarán sus acciones de la manera más integral posible, atendiendo a las necesidades de forma global y evitando un trato parcializado.

**8°.- *Participación.***

Considerando la participación social como cauce que permita la circulación efectiva de ideas, inquietudes y sugerencias entre la comunidad y los órganos gestores de los Servicios Sociales. Se trata de una exigencia fundamental para un concepción democrática de los Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Lucena fomentará la participación democrática de los ciudadanos en los Servicios Sociales a través del Consejo Local de Servicios Sociales.

**9º.- *Planificación y racionalización.***

Esta es una exigencia que deriva, inevitablemente, de la naturaleza pública de los Servicios Sociales.

De acuerdo con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Andaluz de Servicios Sociales y demás normativa aplicable en esta materia, planificará la gestión de los Servicios Sociales de su competencia, coordinando sus actuaciones y la de la iniciativa privada sin ánimo de lucro, así como la de otros servicios dependientes de otras Administraciones Públicas que operen en el municipio, con el fin de atender a las necesidades sociales globalmente.

**10º.- *Descentralización.***

Los Servicios Sociales Municipales deberán desarrollar sus programas y acciones de la forma más descentralizada posible en los distintos barrios y aldeas del municipio.

**11º.- *Coordinación.***

Los Servicios Sociales Municipales fomentarán la coordinación y la colaboración con otros servicios locales, a fin de atender de forma integrada a aquellas situaciones que lo requieran para su mejor resolución.

**12º.- *Responsabilidad pública.***

La conceptualización de los Servicios Sociales como un servicio público determina la corresponsabilidad de las distintas Administraciones Públicas en la prestación de los Servicios Sociales mediante la aportación de los medios financieros, técnicos y humanos necesarios y adecuados.

La iniciativa social sin ánimo de lucro colaborará de modo complementario en la prestación de estos servicios.

## 4. OBJETIVOS

El Plan e Servicios Sociales que se propone, pretende alcanzar los **objetivos** que a continuación se definen:

- 1) Facilitar el **acceso de la población a la información** sobre sus derechos y sobre los recursos sociales que las Administraciones Públicas ponen a su disposición, para satisfacer sus necesidades sociales.
- 2) Prestar la atención social adecuada que conduzca a **eliminar las causas que producen los problemas sociales**, de exclusión o de marginación social.
- 3) Apoyar la **dinámica familiar**, favoreciendo su capacidad de autosuficiencia y fomentando sus aptitudes.
- 4) Mejorar el **entorno socio-familiar** de aquellos **menores** en situación de riesgo social, desarrollando asimismo acciones preventivas y/o de detección precoz.
- 5) **Prevenir la institucionalización de menores**, a través de la articulación de prestaciones temporales de carácter preventivo, que fomenten su integración familiar y social.
- 6) Favorecer la **autonomía personal** de aquellas personas integradas en grupos con circunstancias especiales (ancianos, discapacitados, familias monoparentales, etc.), a través de la articulación del **Programa de Ayuda a Domicilio**, que evite, a su vez, internamientos no deseables.
- 7) Potenciar la **promoción social de las personas mayores**, fomentando su participación en la vida familiar y comunitaria y desarrollando acciones que conduzcan a favorecer su autonomía.
- 8) Fomentar la **igualdad social entre ambos sexos**, promoviendo la integración y la participación de las mujeres en la sociedad.
- 9) Fomentar la **integración social** de determinados **colectivos con especiales dificultades de inserción**, a través del desarrollo de acciones socio-educativas y de capacitación laboral.
- 10) Potenciar la **dinámica comunitaria** en los distintos **barrios y aldeas** de nuestro municipio, fomentando unas relaciones solidarias entre los individuos y los grupos.
- 11) Fomentar **actitudes solidarias** en el seno de la **comunidad**, que faciliten la generación de respuestas para el mantenimiento de la integración social de los individuos.

- 12) **Prevenir** los procesos de *dependencia, inadaptación y desarraigo social* de aquellas personas o grupos en situación de riesgo social, potenciando su incorporación activa a la vida comunitaria.
- 13) Promover una *conciencia comunitaria sobre los problemas* que se derivan del consumo de *drogas*, prestando la atención social más adecuada y desarrollando acciones tendentes a la *reinserción social de los ex-drogodependientes*.
- 14) Favorecer la *integración social de los inmigrantes*, mediante actuaciones dirigidas a potenciar *su inclusión en el mundo laboral y en las actividades de la vida diaria*.
- 15) Fomentar una *conciencia comunitaria* en la población que favorezca la integración de los inmigrantes en la realidad social y comunitaria.
- 16) Favorecer a las personas que se encuentran en *situación de dependencia*, apoyando a sus familiares a través de actuaciones encaminadas *a mejorar su situación personal*, poniendo a su alcance todos los recursos y prestaciones disponibles.
- 17) Posibilitar la atención de *contingencias extraordinarias* que presenten tanto personas como unidades familiares, a través de prestaciones individualizadas.
- 18) Promover las cauces de *participación de los ciudadanos en los Servicios Sociales*, a través del *Consejo Local de Servicios Sociales*.
- 19) Fomentar la incorporación y la participación de *voluntarios* en los programas de lo *Servicios Sociales* Municipales.
- 20) Potenciar, fomentar y colaborar con las *asociaciones* sociales y con las entidades sin ánimo de lucro que operen en el ámbito comunitario del municipio.
- 21) Potenciar las *relaciones de cooperación interinstitucional* con otras Administraciones Públicas, a fin de dotar económicamente a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.
- 22) Posibilitar y *dotar a los Servicios Sociales* Municipales de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de sus funciones, especialmente del Centro Municipal de Servicios Sociales.



## **5. ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

### Referencia territorial - poblacional del Centro de Servicios Sociales:

El municipio de Lucena de 42.215 habitantes (Mayo 2.008) censados, aunque con una población flotante en torno a los 10.000 más, está situada geográficamente en el sur de la provincia cordobesa y estratégicamente en el centro de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta privilegiada situación geográfica e idiosincrasia y espíritu emprendedores de sus ciudadanos, le hace ser una ciudad de gran prosperidad y auge económico, caracterizándose por ser eminentemente empresarial, con una de las más importantes rentas per cápita de la Comunidad Andaluza.

De tradición y raigambre judía, aunque en su seno convivían otras culturas: la cristiana y la árabe; sus gentes se destacan por tener un carácter emprendedor, abierto, dedicados a su trabajo y fomentando la creación y ampliación de ese enorme tejido industrial.

En este contexto, habida cuenta del gran auge industrial, donde con mayor frecuencia se producen también las *desigualdades* sociales, en *tres aspectos* principalmente:

1º- La *gran afluencia de personas* tanto de la provincia como de fuera de ella que pasan o se instalan en nuestra ciudad, provoca que Lucena no escape de las barriadas desfavorecidas con considerables situaciones de riesgo y marginación social.

2º- La *aparición* en los últimos años, de determinados *problemas sociales* propios de las grandes ciudades, que están teniendo una especial incidencia en los SS.SS. y que requieren nuevos planteamientos en su forma de abordarlos:

- Nuevos pobres (parados de larga duración).
- Inmigrantes.
- Cuarta edad.
- Enfermos mentales.

3º- El *aumento considerable* de demandas que han ido llegando a nuestro servicio desde la entrada en vigor de la Ley de Atención a *personas con discapacidad* en Mayo de 2.007, con una perspectiva de creciente aumento hasta su total desarrollo en el año 2.015.

Por tanto, la configuración de este espacio comunitario de actuación en el que confluyen, como hemos visto anteriormente, aquellas características propias de una Comunidad, como son: indicadores socio-demográficos, indicadores de riesgo social, valores culturales y sentido de pertenencia del ciudadano a su núcleo de convivencia; enmarcan el ámbito de actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales (CMSS),

donde se desarrollan las prestaciones básicas de SS.SS., y se garantiza los profesionales básicos y los equipamientos mínimos.

El CMSS y los programas que desarrollan los distintos profesionales que lo integran, plantean en líneas generales, una doble vertiente:

- 1) Por una parte, la información y el asesoramiento de manera individualizada sobre los recursos y medios de que dispone la sociedad para atender las necesidades sociales de una forma integral.
- 2) Por otra, el desarrollo de la comunidad a través del impulso de las asociaciones y organizaciones sociales, facilitando la participación ciudadana en la vida colectiva, potenciándose con ello, su identificación, solidaridad y compromiso con la propia comunidad.

#### **Estructura fundamental del Centro Municipal de Servicios Sociales:**

Según *Gustavo García* y tal como recoge en su libro "Los Centros de Servicios Sociales", *tres* son los *elementos* que considera fundamentales en la estructura de un Centro de Servicios Sociales:

- UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA
- PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES
- DIRECCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

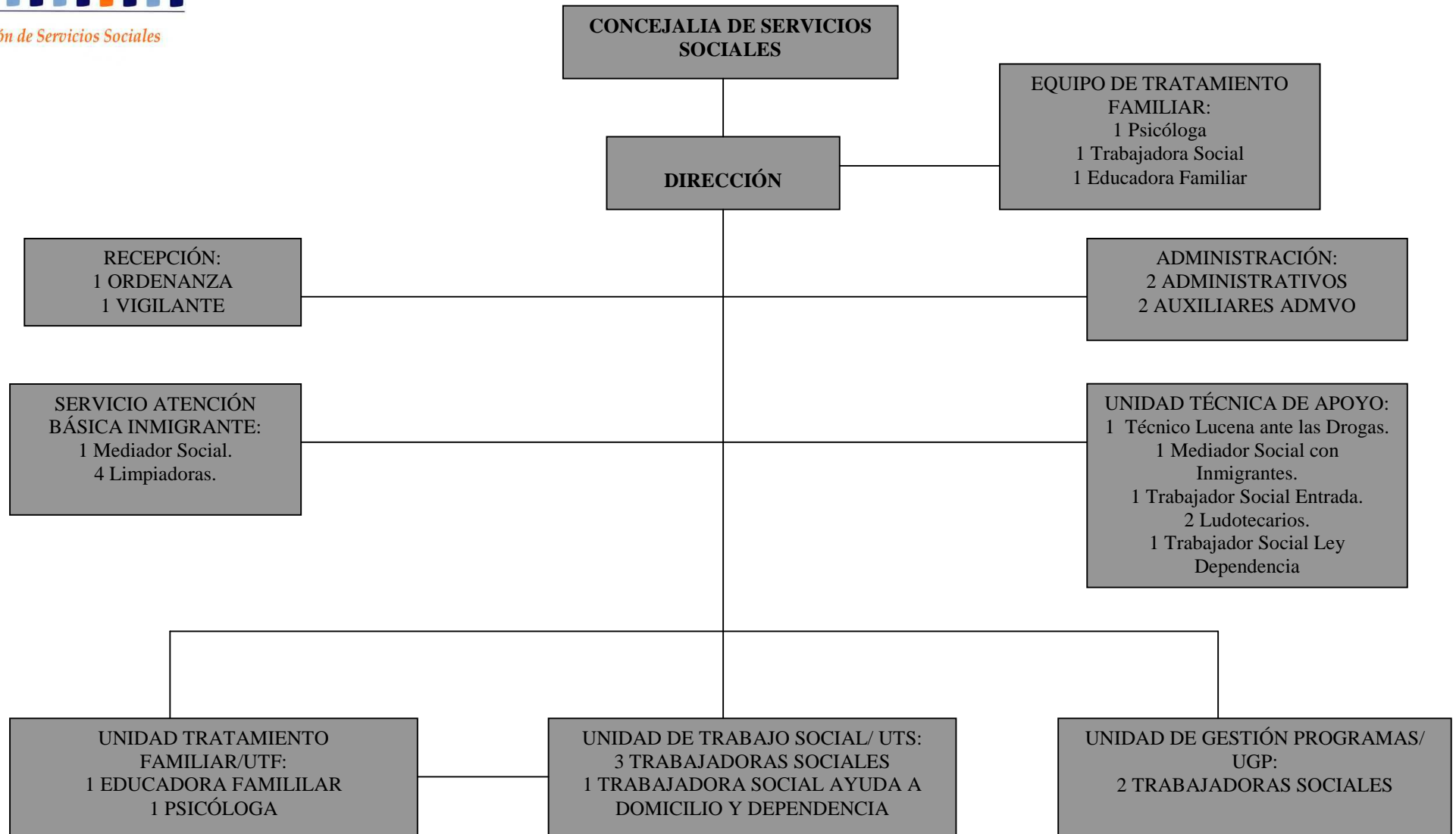
Las *Unidades de Trabajo Social* de Zona configuran el nivel más básico del Centro, que actúa de manera directa e integral sobre un espacio poblacional y territorial reducido, canalizando las relaciones entre este espacio y el Centro y constituyéndose así en auténtica puerta de entrada a éste. Recogemos también en este apartado, la Unidad de Trabajo Social específica de Ayuda a Domicilio.

En cuanto al segundo elemento, los *Programas* para la gestión de las prestaciones, éstos habrán de garantizar las que son específicas del Sistema Público de SS.SS. así como otros programas que gestionen los recursos del Centro coordinados en la *Unidad de Gestión de Programas*.

Toda estructura integrada de recursos, para su funcionamiento racional, necesita de una *Dirección* adecuada; la eficacia en la gestión de los Programas citados, y la propia dinámica interna de la estructura, requiere elementos de *Apoyo técnico y admvo*.

A continuación analizaremos las funciones de cada una de estas Unidades en la estructura del CMSS de Lucena, no sin antes reflejar, el siguiente *Organigrama*, de la estructura organizativa del mismo:







## **6. FUNCIONES**

Las **funciones** que cada uno de estos profesionales desempeñan son las siguientes:

### **Unidad de Dirección**

- a) Responsabilidad Técnica del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- b) Responsabilidad sobre el cumplimiento de las funciones encomendadas a cada profesional adscrito al Centro.
- c) Garantizar una gestión adecuada de las Prestaciones Básicas contenidas en los programas a desarrollar en el Centro:
  - ❖ Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Propuestas de modificaciones de presupuestos.
  - ❖ Garantizar la cumplimentación y uso correcto de la documentación técnica.
  - ❖ Coordinación de actuaciones con técnicos municipales y políticos.
  - ❖ Apoyo técnico a los profesionales para facilitar el cumplimiento de sus funciones y buen aprovechamiento de instalaciones y medios.
- d) Garantizar el conocimiento y evaluación de las necesidades globales de la población.
- e) Estar al frente de la estructura administrativa del Centro, propiciando una cohesión en su equipo, creando un clima laboral colaborador, proponiendo medidas organizativas y de funcionamiento adecuado a la realidad donde actúa para mejorar la calidad en la atención a los/as usuarios/as.
- f) Garantizar una programación anual y evaluación continua (individual y en equipo).
- g) Garantizar una correcta información a los responsables políticos (Alcalde y Concej/a).
- h) Desarrollar las bases de ejecución del presupuesto estimado en el Plan Municipal de Servicios Sociales vigente.
- i) Responsable de la coordinación a nivel técnico con otras Administraciones Públicas y/o Entidades privadas.
- j) Responsable de la mejora de las metodologías, técnicas y procesos estandarizados que afecten al conjunto de la estructura.
- k) Responsable del establecimiento de los niveles de coordinación necesaria con los responsables de los distintos equipamientos específicos de ámbito de actuación del Centro.
- l) Responsable inmediato del personal del Centro.
- m) Optimización de los recursos humanos y materiales.
- n) Búsqueda y gestión de convocatorias y subvenciones en todos los ámbitos.
- o) Impulsar las publicaciones de documentos técnicos emanadas de la experiencia, así como su difusión.
- p) Responsable de la carta de Servicios del Centro.
- q) Decisión última de los asuntos que requieran consenso técnico – profesional.
- r) Fomentar y apoyar la formación y reciclaje profesional de los miembros del equipo.



### **Unidad Administrativa**

#### a) Funciones del Administrativo:

- ◆ Responsable de la tramitación administrativa de los expedientes.
- ◆ Apoyo en la gestión económica en los programas y proyectos.
- ◆ Tareas complementarias en la gestión del presupuesto.
- ◆ Responsable de contabilidad, control del gasto, pagos etc.
- ◆ Responsable del funcionamiento de la unidad administrativa.
- ◆ Recepción de documentos.
- ◆ Participación e intervención como miembro del Equipo de Servicios Sociales.

#### b) Funciones del Auxiliar Administrativo:

- ◆ Ordenación de la demanda.
- ◆ Recepción de documentos.
- ◆ Información inicial de los recursos sociales (atención directa al ciudadano).
- ◆ Canalizar la demanda a otros servicios.
- ◆ Tratamiento mecanografiado e informático de los documentos.
- ◆ Fotocopiar.
- ◆ Tratamiento de la correspondencia.
- ◆ Registro de entrada y salida de documentos.
- ◆ Recepción telefónica.
- ◆ Dar citas previas.

### **Ordenanza:**

- ◆ Fotocopiar.
- ◆ Recepción telefónica.
- ◆ Apoyo en la gestión administrativa.
- ◆ Reparto y recogida de documentación a otras delegaciones del ayuntamiento y otros organismos.
- ◆ Entrega de comunicaciones y notificaciones de la documentación que se elabora desde los servicios sociales.
- ◆ Entrega y recepción de llaves a las personas o entidades que solicitan la utilización de las dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales.

### **Unidad de Trabajo Social (UTS Trabajadora Social):**

- a) Informar y orientar a nivel individual-familiar.
- b) Valoración de necesidades y situaciones problema.
- c) Estudio e investigación de las necesidades de la población.
- d) Detección, estudio y valoración de problemáticas sociales.

- e) Propuesta y colaboración en los programas y proyectos del Plan de Servicios Sociales.
- f) Asesoramiento técnico.
- g) Investigación social y diagnóstico.
- h) Seguimiento a nivel individual-familiar.
- i) Proponer, elaborar y ejecutar programas propios de esta Unidad.
- j) Relación y coordinación con ONGs. a instancias de la dirección.
- k) Identificación y detección de situaciones problema.
- l) Intervención familiar conjunta con la educadora familiar y psicóloga.
- m) Coordinación y colaboración con SS.SS. especializados y entidades e instituciones que lo requieran.
- n) Derivación a otros sistemas de protección social, tanto públicos como privados.
- o) Formación a colectivos, asociaciones, en materia de servicios sociales.
- p) Tratamiento documental.
- q) Otras funciones propias de las UTS que se estimen necesarias.
- r) Responsable de la utilización del SIUSS a nivel de UTS en el ámbito de su competencia.

**Unidad de Trabajo Social (Trabajadora Social de Ayuda a Domicilio y dependencia):**

- a) Información y orientación individual y/o familiar, sobre ayuda a domicilio y dependencia y difusión de las prestaciones.
- b) Responsable del programa de Ayuda a Domicilio y de la Ley de Dependencia.
- c) Informar y orientar de todos los recursos y prestaciones para mayores y dependientes.
- d) Recepción de solicitudes y valoración inicial de los casos.
- e) Estudio y diagnóstico.
- f) Valoración de la situación.
- g) Prescripción de recursos y prestaciones.
- h) Seguimiento y evaluación de los casos a nivel individual/familiar.
- i) Información, orientación, estudio, valoración, ejecución y gestión del programa municipal de Ayuda a Domicilio.
- j) Coordinación con la empresa que gestiona la prestación y con las auxiliares de ayuda a domicilio.
- k) Responsable de la elaboración, evaluación y gestión del Programa de Ayuda a Domicilio.
- l) Responsable de la utilización del SIUSS a nivel de UTS en el ámbito de su competencia.
- m) Propuestas y colaboración en los programas y proyectos del Plan Municipal de Servicios Sociales.
- n) Asesoramiento técnico.
- o) Identificación y detección de la situación problema.
- p) Coordinación y colaboración con los Servicios Sociales especializados y entidades e instituciones que lo requieran.
- q) Formación a colectivos, asociaciones en materia de Ayuda a Domicilio y

- Ley de Dependencia.  
r) Tratamiento documental.

**Unidad de Tratamiento Familiar ( U.T.F. Educadora Familiar):**

- a) Función preventiva: proporcionar una educación personal y social a los miembros de la unidad familiar, con el fin de evitar mayores grados de deterioro.
- b) Función reeducativa: posibilitar el cambio en las actitudes, hábitos y comportamientos que favorezcan situaciones de deterioro y marginación social.
- c) Función de mediador social: hacer de intermediario entre el entorno socio-cultural y la familia, haciendo posible que tal relación se establezca y consolide (escuela, vecindario, entidades sociales, culturales recreativas, medio laboral, sistema de salud etc.).
- d) Función reguladora: consiste en capacitar a las familias o grupos para establecer unas relaciones afectivas y sociales sanas y basadas en el respeto mutuo.
- e) Función de sistematización del propio trabajo: los profesionales de UTF serán responsables de la programación y valoración crítica de su propio trabajo, debiendo coordinarse con otros profesionales del equipo y aportar a este, observaciones, con vistas a establecer estrategias globalizadas de intervención.
- f) Función de dotación de habilidades y recursos: dotar de habilidades y recursos en concordancia con el modelo de Competencia, se trata de que las personas y las familias adquieran habilidades para dominar sus problemas de la manera más competente posible. En este sentido, se debe intervenir con actuaciones que propicien un cambio en los comportamientos, actitudes y hábitos familiares que están favoreciendo la marginación social, así como para establecer unas relaciones afectivas sanas dentro de la familia y basadas en el mutuo respeto.
- g) Coordinación del trabajo a realizar, se hacen necesarios diferentes niveles de coordinación tanto entre estos profesionales, como con los del Centro Municipal de Servicios Sociales, pasando por otros agentes socializadores( colegios, centros educativos, guarderías, monitores, etc.)
- h) Desarrollo de las actuaciones derivadas del Programa de Absentismo Escolar y dentro del marco de los Equipos técnicos de absentismo:
  - Intervención socio- familiar.
  - Diseño y realización de talleres grupales.
- i) Promoción personal desde el contexto social.
- j) Diseño, implementación y evaluación de proyectos educativos familiares.
- k) Sistematización de la información y de la documentación (SIUSS).
- l) Función de Integración Social.
- m) Función evaluativa: A.E.F., Absentismo Escolar y P. Tratamiento Familiar.

**Unidad de Tratamiento Familiar ( U.T.F. Psicóloga):**

- a) Apoyo técnico y asesoramiento psico – social a las diferentes unidades del Centro.
- b) Intervención preventiva, con especial énfasis en el nivel primario.
- c) Colaboración en el diseño de programas de investigación y estudio de la realidad social.
- d) Diseño y ejecución de talleres y estrategias de intervención grupal en función de los programas.
- e) Intervención psico – social de carácter individual y/o familiar a demanda de las Unidades de Trabajo Social:
  - Elaboración y desarrollo de las intervenciones familiares diseñadas desde la UTS y UTF.
  - Evaluación psicológica de los menores, adultos y de la dinámica familiar.
  - Detección de psicopatologías para derivación a los recursos de salud mental.
  - Intervención en crisis.
  - Intervención terapéutica individual y/o familiar sobre los aspectos relacionales (reestructuración de la dinámica familiar, modificación de pautas relacionales disfuncionales entre padres-hijos-hermanos ).
- f) Intervención psicosocial con grupos a demanda de las Unidades de Trabajo Social.
- g) Coordinación con los profesionales integrados en los diferentes sistemas de protección social.
- h) Desarrollo de las actuaciones derivadas del Programa de Absentismo Escolar y dentro del marco de los Equipos técnicos de absentismo:
  - Intervención psico-social familiar.
  - Mediación intergeneracional.
  - Diseño y realización de talleres grupales.
- i) Elaboración de los temas objeto de las Escuelas de Padres, así como su impartición en los distintos grupos.
- j) Actuaciones de prevención escolar en relación con los derechos y de las niñas y los niños.
- k) Realización de campañas de sensibilización comunitaria en el marco de las áreas de Familia y Convivencia y de Prevención y Reinserción Social.

**Unidad de Gestión de Programas (UGP - Trabajador Social)**

- a) Identificación y valoración de necesidades sociales y situaciones problema.
- b) Estudio e investigación de las necesidades, demandas y población objeto de los Servicios Sociales Comunitarios así como el funcionamiento y desarrollo de los programas.
- c) Planificación (propuesta – elaboración) y ejecución de programas y proyectos que desarrollen el Plan Municipal de Servicios Sociales.
- d) Realización del seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.

- e) Control del gasto en tanto responsable de programas, sin perjuicio de la competencia de la dirección y la unidad administrativa en esta materia.
- f) Responsabilidad técnica de los programas.
- g) Desarrollo del trabajo social grupal y comunitario.
- h) Investigación social y diagnóstico.
- i) Información, orientación y trabajo social directo a grupos, colectivos asociaciones y la comunidad en general.
- j) Seguimiento y evaluación a nivel grupal y comunitario.
- k) Formación a colectivos, asociaciones en materia de Servicios Sociales.
- l) Fomento y formación del voluntariado social.
- m) Fomento y formación del asociacionismo y voluntariado social.
- n) Apoyo a los profesionales de UTS y coordinación técnica del personal y monitores adscritos a los programas del Plan Municipal.
- o) Retroalimentación de información con el resto de profesionales del Centro.
- p) Asesoramiento de carácter técnico en el marco de la planificación y programación a la Dirección.
- q) Asesoramiento técnico en el marco exclusivo de los programas al responsable político.
- r) Búsqueda, gestión y tramitación de convocatoria, subvenciones y ayudas de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- s) Coordinación y trabajo interáreas municipales.
- t) Relación y coordinación con ONGs. a instancias de la dirección.
- u) Coordinación y colaboración con SS.SS. especializados y entidades e instituciones que lo requieran.
- v) Relación y contactos con todos los medios de comunicación local, elaboración de notas de prensa, artículos y monográficos especiales de los programas y actividades que se desarrollan en la Delegación de Servicios Sociales.
- w) Responsables junto con la dirección, de la elaboración, seguimiento y gestión de la Carta de Servicios del centro.
- x) Otras que la dinámica social exija.

### **Personal por Programas**

#### **Técnico de Prevención en Drogodependencias. Programa “Lucena ante las Drogas”:**

- a) Ejecutar como Monitor Especializado las actividades propias del Programa “Lucena ante las Drogas”.
- b) Diseñar e impartir cursos de formación de monitores colaboradores y de mediadores en programas de prevención.
- c) Diseño y selección de materiales para actuaciones de prevención.
- d) Proponer al equipo nuevas actividades o áreas de trabajo en prevención y salud comunitaria desde el punto de vista psicosocial.
- e) Evaluar la realidad, detectar necesidades y plantear nuevas estrategias de intervención para abordar y paliar las mismas.
- f) Evaluar el desarrollo, implantación y resultado de las actividades que se pongan en marcha.

- g) Asesorar al equipo en materia de Prevención de Drogodependencias, conductas adictivas, y salud comunitaria.
- h) Desarrollar programas de prevención en coordinación con otros programas y/o profesionales del Centro Municipal de Servicios sociales.
- i) Atender las demandas de formación, asesoramiento o intervención especializada en drogodependencias, conductas adictivas y salud comunitaria que se hagan desde asociaciones, otras delegaciones del Ayuntamiento y otros organismos (Educación , Salud, etc.).

### **Mediadora Social con Inmigrantes:**

- a) Atención directa a población inmigrante.
- b) Atención directa a transeúntes.
- c) Información, orientación y apoyo en la tramitación de expedientes de extranjería.
- d) Detección, valoración y coordinación de situaciones de riesgo y emergencia social.
- e) Facilitar información sobre los recursos públicos y privados de interés para la población inmigrante.
- f) Acompañamientos puntuales para gestión de documentación (tarjeta sanitaria, registro civil, SAE, etc.)
- g) Desarrollar un enfoque interdisciplinar desde la estrategia de la mediación, como apoyo para el resto de profesionales del Centro Municipal de Servicios Sociales, generando nuevas herramientas y estrategias para la población inmigrante.
- h) Estructurar un análisis de la realidad local sobre la que se actúa, estableciendo causas y factores del conflicto cultural, minimizándolas y promoviendo la interculturalidad como modelo social sostenible.
- i) Promoción de la participación ciudadana, dinamización del tejido asociativo, de los grupos de inmigrantes y de la población mayoritaria.
- j) Sensibilización sobre el fenómeno de la inmigración y situaciones asociadas desde un planteamiento de trabajo preventivo.
- k) Desarrollar un papel conciliador en la resolución de conflictos fomentando la cohesión social.
- l) Generar y fortalecer la coordinación interinstitucional fluida y eficaz con los diversos entes sociales referentes en materia de inmigración: asociaciones pro-inmigrantes, de inmigrantes, ONG,s, fundaciones, servicios públicos etc.
- m) Actualización permanente en materia de extranjería, mediación, gestión del conflicto cultural, interculturalidad y atención a población inmigrante.
- n) Trabajar junto a la UGP, en la elaboración y desarrollo de programas a nivel comunitario.
- o) Coordinador junto a la Trabajadora Social de Programas responsable, del Servicio de Atención Básica al inmigrante.

### **Trabajadora Social de Dependencia:**

- a) Información, orientación y recepción de las solicitudes y valoración inicial de los casos.
- b) Iniciación del trámite de reconocimiento de dependencia.
- c) Elaboración del informe social, trámite de consulta y propuesta del programa individual de atención.
- d) Tratamiento documental.
- e) Colaboración en el seguimiento de la correcta aplicación del programa individual de atención bajo la responsabilidad de la Delegación de Igualdad y Bienestar.
- f) Propuestas y colaboración en los programas y proyectos del Plan Municipal de Servicios Sociales.
- g) Asesoramiento técnico.
- h) Responsable de la utilización de SIUSS a nivel de UTS en el ámbito de su competencia.
- i) Coordinación y colaboración con los profesionales integrados en el sistema de atención a la dependencia.

### **Monitores de Ludoteca:**

- a) Fomentar, a través del juego educativo, valores sociales del tipo cooperación, tolerancia, solidaridad, amistad, etc.
- b) Fomentar actitudes que eviten la discriminación por cualquier motivo (sexo, nacionalidad, raza, religión, etc.).
- c) Actuar de enlace informativo entre las familias y los trabajadores sociales y/o equipos de tratamiento familiar.
- d) Informar a los padres de los problemas que puedan ser detectados en los niños con el fin de plantear soluciones comunes.
- e) Selección y adquisición de los juguetes y materiales de acuerdo a determinados criterios (edad, funcionalidad, valor educativo, etc.).
- f) Planificación y desarrollo de talleres y actividades de animación (tales como gymkanas, olimpiadas deportivas, juegos de ciudad, manualidades, etc.)
- g) Planificación de visitas a exposiciones, charlas, mesas redondas, etc.
- h) Elaboración de artículos relacionados con el tema para su publicidad en boletines municipales.
- i) Incrementar la promoción de actividades de la ludoteca en aquellos barrios y escuelas más desfavorecidos del municipio.
- j) Actividades orientadas a una celebración o festividad, popular o interna de la ludoteca.

## **7. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO POR UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL**



Para el mayor pragmatismo y operatividad y con la finalidad de que los SS.SS. Municipales presten una atención lo más descentralizada y, por consiguiente, lo más cercana posible a los ciudadanos, se ha llevado a cabo una zonificación del territorio Municipal.

La **división del territorio** en diferentes **UTS**, conlleva una serie de **ventajas** como son:

- Cada U.T.S., es el punto de referencia de un ámbito comunitario de actuación.
- La voluntad de descentralizar los programas y las prestaciones al ámbito comunitario.
- El impulso de las actuaciones preventivas frente a las asistenciales.
- La estimulación del desarrollo de equipamientos sociales de ámbito comunitario.
- El impulso de la dinamización comunitaria.
- Los SS.SS. Municipales se encuentran estructurados en 2 UTS; a cada de éstas se encuentra adscrito un/a Trabajador/a Social y una Educadora Familiar, quedando dividido de la siguiente forma:

Zona 1.- abarca la parte **este** del municipio, más las aldeas de Jauja, esta Zona está cubierta por una Trabajadora Social.

Zona 2.- abarca la parte **centro** del municipio y la aldea de Las Navas del Selpillar; esta zona esta cubierta por una Trabajadora Social.

Zona 3.- abarca la parte **oeste** del Municipio; esta zona esta cubierta por una Trabajadora Social.

Trabajadora Social de Ayuda a Domicilio y Dependencia abarca todo el municipio más las dos aldeas,

## **8. PROCESO DE INTERVENCIÓN**

Antes de introducirnos en esta materia, es necesario que se explique que los Servicios Sociales tenderán a fomentar y potenciar las acciones de carácter **preventivo** y de **promoción social**. En aquellos casos en los que exista una problemática, se intervendrá, en términos generales, como se describe a continuación.

La intervención de los Servicios Sociales Municipales va a comenzar ante la formulación de una demanda, que pueda ser individual, grupal o comunitaria y, que a su vez, puede ser expresada por el propio sujeto o percibida como latente por algún miembro del equipo a través de la observación, del contacto directo con la población o de la **investigación**.

Una vez captada y recepcionada esta demanda es necesario que se lleve a cabo un pormenorizado estudio, a fin de descubrir si la demanda formulada se relaciona exclusivamente con la problemática social que padece el usuario/a o por el contrario, se trata de un síntoma. En este sentido, se deberá de profundizar en la investigación intentando conocer cuales son las causas que están provocando la situación-problema.

El punto anterior es de vital importancia en el proceso de intervención, dado que si el Trabajador Social, desde el Programa de Información y Orientación, ha conseguido delimitar la génesis de la problemática social, aislando las distintas variables que intervienen en el proceso, podrá formular un diagnóstico social que sirva de guía en el tratamiento posterior.

En el proceso de formulación del **diagnóstico social**, el trabajador social va a profundizar en la caracterización de la unidad de trabajo tanto en su dimensión interna como en su relación con el contexto social, va a tener que identificar las variables que están interviniendo en la situación y como se relacionan entre sí y deberá jerarquizar todos los aspectos constituyentes de la situación. Todos estos elementos, van a permitir la elaboración del diagnóstico social.

El **pronóstico** tiene por objeto visualizar lo que ocurriría en el futuro, si no se altera la tendencia de las variables intervinientes en la situación. El pronóstico, por tanto, no es otra cosa que la proyección en el terreno del comportamiento de las variables estudiadas. Es importante referir el problema a su trayectoria histórica, analizando la forma de desarrollo anterior y las variaciones que se prevé se produzcan en el futuro si se mantienen las condiciones actuales.

El Trabajador Social una vez efectuado el estudio de la situación-problema, el diagnóstico social, el pronóstico, y la hipótesis de tratamiento, lo va a llevar al equipo para su valoración conjunta. Si el equipo entiende que se dispone de la información suficiente, valorará a que prestación o programa específico se adscribe y serán el Trabajador Social de la Unidad de Trabajo Social junto con el profesional designado de la Unidad de Tratamiento Familiar, los encargados de elaborar el **proyecto de intervención**.

A través del **tratamiento** se implicará al sujeto y a su entorno social y familiar, considerándolo como elemento activo del proceso. Se tenderá asimismo a que adquiera conciencia sobre su situación problemática o carencial, motivándolo hacia actitudes favorables al cambio.

Esta motivación es condición indispensable para la eficacia de cualquier tratamiento, sin ella no es posible lograr cambios que afecten de manera positiva y estable a la situación que se quiere resolver. Si no se logra esta motivación favorable, tendrá poco sentido continuar el tratamiento.

El tratamiento ha de ir dirigido no sólo a eliminar los elementos sintomáticos de la situación, pues si así fuera, sólo conseguiríamos desarrollar acciones paliativas, que al final se van a reproducir y no vamos a lograr cambiar la situación en profundidad. Por tanto, la intervención tiene que ir en la dirección de eliminar las causas que están provocando la situación y también los fenómenos adyacentes que ha producido.

Las intervenciones que se lleven a cabo, han de impedir la generación de situaciones cronicadas, procurando, por tanto, que se logre la recuperación y la autonomía convivencial de las personas, de la familia y del entorno social.

A lo largo del proceso del tratamiento y sobre todo en la reinserción social posterior, en su caso, la Unidad de Trabajo Social ha de implementar acciones de seguimiento y evaluación, que le permita conocer en que grado la intervención que se está llevando a cabo está resultando eficaz.

En el supuesto, de que la situación desborde las posibilidades de los Servicios Sociales Municipales o que el equipo en su valoración considerara que no es un caso susceptible de su intervención, se derivará al servicio correspondiente, aportándole la información más relevante sobre el caso, a fin de facilitarle su labor.

En todo caso, el equipo de los Servicios Sociales Municipales mantendrá una actitud evaluativa constante que permita una reprogramación flexible, para que de este modo se pueda lograr los objetivo propuestos.

Las actuaciones que han de llevar a cabo los Trabajadores Sociales y otros profesionales implicados del Equipo de Servicios Sociales, se refieren tanto a las intervenciones individuales como familiares, grupales o comunitarias. Esto conlleva, que para garantizar su eficacia, se deban de realizar otras actuaciones relativas a la evaluación de los programas y al estudio sistemático de la adecuación de los recursos a las necesidades sociales.

La información que puede obtenerse de esta sistematización, es indispensable para readaptar permanentemente la programación de los Servicios Sociales, en función de las variaciones que se pueden producir en la problemática.

## **9. DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS POR UNIDADES DE GESTIÓN**

Las *Unidades de Gestión de Programas* en el CMSS están coordinadas por 2 Trabajadores Sociales, con la siguiente distribución por programas de acuerdo con *cuatro grandes áreas*:

**1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO.**

- 1.1. Programa de Información y Orientación.
- 1.2. Programa de Actuación de Centros.

**2. FAMILIA Y CONVIVENCIA.**

- 2.1. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:
  - 2.1.1. Programa de Ayuda a Domicilio.
  - 2.1.2. Programa de Atención a la Dependencia.
- 2.2. SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA:
  - 2.2.1. Programa de AEF.
  - 2.2.2. Programa de Emergencia Social.
  - 2.2.3. Programa de Becas de Guardería.
  - 2.2.4. Programa de Tratamiento Familiar.
  - 2.2.5. Programa de Infancia y Familia.
  - 2.2.6. Programa de Ludoteca.
  - 2.2.7. Programa de Absentismo Escolar.
  - 2.2.8. Programa de Escuela de Padres.

**3. PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

- 3.1. Programa “Lucena ante las drogas”.
- 3.2. Programa Asistencia al Drogodependiente y Familia.
- 3.3. Programa de Inmigrantes.
- 3.4. Programa de Transeúntes.
- 3.5. Programa de Empleo Social.
- 3.6. Programa de Guardería Temporera.

**4. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL.**

- 4.1. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA:
  - 4.1.1. Programa de Aldeas.
  - 4.1.2. Programa de Barrios.
  - 4.1.3. Programa de Atención al Anciano.
  - 4.1.4. Programa de Atención a otros colectivos.
- 4.2. SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL:
  - 4.2.1. Programa de Asociacionismo y Voluntariado Social.

- La **U.G.P. 1** desarrollará los siguientes *programas*:
  - ❖ Programa de Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento. (Compartido).
  - ❖ Programa de Actuación de Centro. (Compartido)

- ❖ Programa de Voluntariado Social.
- ❖ Programa de Atención al Anciano.
- ❖ Programa de Barrios.
- ❖ Programa de Asociacionismo.
- ❖ Programa Asistencia al Drogodependiente y Familia.
- ❖ Programa de Atención al Inmigrante.
- ❖ Programa de Atención al Transeúnte.
- ❖ Programa de Empleo Social.

➤ La **U.G.P. 2** desarrollará los siguientes *programas*:

- ❖ Programa de Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento. (Compartido).
- ❖ Programa de Actuación de Centro. (Compartido).
- ❖ Programa de Emergencia Social.
- ❖ Programa de Aldeas.
- ❖ Programa de Absentismo Escolar.
- ❖ Programa de Infancia y Familia.
- ❖ Programa de Ayudas Económicas Familiares.
- ❖ Programa de Escuela de Padres.
- ❖ Programa de Tratamiento Familiar.
- ❖ Programa de Becas de Guardería.
- ❖ Programa de Ludoteca.
- ❖ Programa de Guardería Temporera.
  
- ❖ El Programa de Lucena ante las Drogas es responsable directo el técnico de prevención en el desarrollo y ejecución del mismo, aunque se encuentra ubicado y bajo la responsabilidad de la U.G.P. 1.
- ❖ El programa de Ayuda a Domicilio y Dependencia será gestionado por la Trabajadora Social responsable del mismo.

## **10. PROGRAMAS**



**10.1. AREA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN,  
VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO**

## **PROGRAMA DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**

### **DESCRIPCIÓN**

El Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento supone el primer nivel de acceso y de atención al Sistema Público de Servicios Sociales.

Cuando hablamos de este Programa en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, lo denominamos “prestación” de Información y Orientación, entendiéndola como información y asesoramiento especializado, prestado por profesionales, canalizando al usuario hacia los recursos y hacia las intervenciones técnicas más apropiadas. Cuando hablamos del mismo a partir de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, su art. 10 lo denomina “servicio”.

Esta prestación se corresponde con la necesidad del ciudadano de acceder a la información, a los recursos y a la canalización hacia los tratamientos sociales específicos que necesite.

La información y el asesoramiento entendidos como prestación del Sistema, dista mucho de ser una simple tarea administrativa. Esta prestación tiene un componente mucho más profundo, exige un auténtico proceso técnico, con intervención de profesionales cualificados para ello. Se trata, de una intervención dinámica entre el usuario y el técnico, en la que además de proporcionarle orientación y asesoramiento adecuado se apunta hacia el logro de actitudes responsables de autovaloración y de participación consciente en la resolución de sus problemas.

El desarrollo de este Programa precisa un proceso metodológico propio que se deriva de la disciplina del Trabajo Social. Consiste en conocer de forma integral las causas sociales que están ocasionando las situaciones carenciales que padecen las personas, las familias, los colectivos, incluso, la propia comunidad, a fin de poder formular un diagnóstico que nos oriente en el tratamiento social más adecuado para superar los problemas.

La acción del Equipo de Servicios Sociales, especialmente los profesionales del Trabajo Social en este Programa debe orientarse hacia la capacitación de las personas, al objeto de que sean ellas mismas las que prevengan y, en su caso eliminen, la aparición de problemáticas sociales, o bien disminuyan los efectos de tales situaciones.

El programa de Información y Orientación va dirigido a situaciones personales o grupales de falta de autonomía, que no pueden resolver sólo con la información puntual de los recursos disponibles, sino que a través de procedimientos de Trabajo social, mediante la intervención simultánea con el individuo, las instituciones y el entorno, incrementen su capacidad de adaptación mutua y la autonomía de personas y colectividades.

## **DESTINATARIOS**

Todos la población de la ciudad de Lucena, Aldeas de Jauja y las Navas del Selpillar .

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Informar, orientar y asesorar a ciudadanos, grupos e instituciones sobre los derechos y recursos existentes en el ámbito de los Servicios Sociales y el bienestar social.
- Posibilitar a las personas una mayor libertad de elección.
- Racionalizar la aplicación de los recursos sociales para que quede garantizada la cobertura de las necesidades prioritarias de los individuos y las familias.
- Adecuar los derechos y recursos a las necesidades reales de las personas, grupos y colectivos.
- Contribuir a la actuación coordinada de todos los programas de los Servicios Sociales para la atención en primera instancia a toda la población.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Atención directa al público, informando sobre derechos, recursos y prestaciones sociales.
- Valoración y diagnóstico de las demandas planteadas por los usuarios en cuanto a su proyección individual, social y comunitaria.
- Orientación de las actuaciones siguientes en cada caso, según el criterio adoptado tras la valoración; bien para su resolución en el propio servicio, bien para derivarlo, si fuera necesario, hacia instituciones o servicios sociales especializados.
- Asesoramiento y apoyo de las situaciones conflictivas que se planteen en base a su superación.
- Canalización de las demandas que lleguen al Programa.
- Detección y sistematización de los problemas que la población plantea, al objeto de un mejor conocimiento y desarrollo de la zona.
- Adecuación de los recursos a las necesidades planteadas, favoreciendo un proceso formativo y de responsabilidad de los usuarios ante sus demanda
- Elaboración de dictámenes e informes de valoración, técnicos o administrativos.
- Realización de gestiones, tanto con entidades públicas como privadas.

## **PRIORIDADES**

Abordar y atender de forma integral todas aquellas demandas relacionadas con necesidades, tratando de detectar la demanda implícita., con el objeto de operar los cambios oportunos que permitan superarlas; facilitar información interdisciplinar de calidad y realizar un verdadero trabajo entre las distintas Delegaciones y Áreas municipales.

## **EVALUACIÓN**

Se establecerá una evaluación específica por cada uno de los proyectos que se integren en este Programa. No obstante, el diseño de la misma deberá incluir como mínimo las siguientes variables a medir:

1. Perfil del/la usuario/a:

- Sexo
- Profesión
- Nivel cultural
- Situación socio- económica
- Edad
- Nivel formativo y académico
- Situación familiar
- Tipo de prestación a la que ha accedido

2. Impacto que produce la información dirigida a la población general (campañas de prevención, de sensibilización, etc.), número de personas y sector de población al que se dirigen.

3. Incidencias que la información interna produce en el equipo técnico, en términos de mejoras en la calidad de los servicios.

Valoración cualitativa general del programa (memoria anual)

## **TÉCNICO DE REFERENCIA**

- UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

## **PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE CENTRO**

### **DESCRIPCIÓN**

Este programa viene a englobar el conjunto de actuaciones propias de un Centro Municipal de Servicios Sociales que, por otra parte, puede ser muy variado y flexible en función de las necesidades del propio Centro.

Tres son las finalidades fundamentales. En primer lugar, atender necesidades de formación continua y reciclaje de los profesionales que desarrollan su función en este Centro. En segundo lugar, establecer las actividades que lo representan, tanto en el marco del propio Ayuntamiento como en las relaciones abiertas, como principio básico, que mantiene el mismo con el exterior, es decir, con organismos e instituciones públicas y entidades privadas. En último lugar, procurar una adecuada organización y un correcto funcionamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales, promoviendo los mejores recursos a las necesidades reales. Todos ellos son elementos imprescindibles para la consecución de la calidad de los Servicios Sociales.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Investigar y diagnosticar de manera específica la situación social de Lucena y sus Aldeas, concretando en los diferentes estudios de necesidades sociales y la elaboración de una guía de recursos sociales del municipio.
- Informar y difundir las actividades y actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios procurando que éstos lleguen a los ciudadanos y que se identifiquen con el propio Centro.
- Facilitar el aprendizaje de nuevos modelos y sistemas que permitan la innovación y la investigación en el desarrollo de la calidad de los servicios sociales.
- Actualizar los conocimientos y técnicas profesionales a través de la formación del personal que presta sus funciones en este Centro.
- Elaboración de un código ético de formación en valores. El aprendizaje organizativo supone un compromiso ético del conjunto de personas que componen la organización para revisar regularmente las experiencias, metas y los procesos de trabajo a fin de desarrollar continuamente formas mejores de llevarlos a cabo.

### **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Proyectos diversos de investigación sobre la realidad social en función de los sectores que lo requieran.
- Proyecto anual de formación continuada de los técnicos y profesionales, cuyas funciones se desempeñan en Servicios Sociales.

## **PRIORIDADES**

- En el Sistema Público de Servicios Sociales es necesario un conocimiento actualizado de la realidad social y de los recursos de las zonas de Trabajo Social, dado que ésta es dinámica y cambiante.
- Formación continua y reciclaje profesional.
- Difundir información sobre el acceso al Sistema de prestaciones de Servicios Sociales.

## **EVALUACIÓN**

Por lo que respecta a las actuaciones en materia de investigación, exigen un diseño específico de evaluación según la naturaleza de cada una de ellas. En este sentido, se elaborará un conjunto de indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos en función de cada proyecto de investigación que se ponga en marcha a lo largo de la ejecución de este Programa.

En cuanto a las actuaciones de formación continua dirigidas al personal del Centro, cada uno de los cursos que desde esta Delegación se organicen, deberán incluir indicadores, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan conocer resultados a corto, medio y largo plazo y el impacto que pueden producir tanto en los propios profesionales como en la población a la que se destinan la acción social que emana del Sistema Municipal de Servicios Sociales.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora social.

## **10.2. ÁREA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA**

## **10.2.1. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**



## PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

### DESCRIPCIÓN:

En España se está produciendo un incremento progresivo de la población mayor y en situación de dependencia, debido al importante crecimiento de la población de más de 65 años y al aumento cada vez mayor de la población con edad superior a 80 años. Además no podemos olvidar la relación directa entre la edad y las situaciones de discapacidad, enfermedad y enfermedades crónicas, congénitas y degenerativas.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se define como una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

La Ley 2/88, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, aborda la tarea de responder a las necesidades sociales de Andalucía y a la ordenación racional de los recursos.

El Decreto 11/1992, de 28 de Enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios; de acuerdo con el art. 10 de la Ley anterior, contempla la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, dirigido a prestar las atenciones necesarias a los ciudadanos, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual de vida, evitando situaciones de desarraigo. Este servicio proporciona, mediante personal especializado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a personas que presentan dificultades en la realización de sus actividades domésticas y habituales, con el fin de facilitar su autonomía en el medio habitual, mantener la estructura familiar, o atender ambas circunstancias.

La Ley 39/2.006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En su Artículo 15. Catálogo de servicios, contempla el Servicio de Ayuda a domicilio.

La Orden de 15 de noviembre de 2.007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- Prevenir y evitar el internamiento de personas que, con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual.
- Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria.
- Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.

- Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario.
- Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.
- Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención.

### **ACCESO A LA PRESTACIÓN.**

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por este Ayuntamiento, que deberán garantizarlo.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a los criterios establecidos en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **ACTUACIONES Y PROYECTOS.**

La variedad de *actuaciones* comprendidas en la Ayuda a Domicilio son de las siguientes características:

- ❖ Actuaciones básicas.

1. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

□ **Actuaciones de carácter doméstico.**

Son aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la alimentación:

- 1.ª Preparación de alimentos en el domicilio.
- 2.ª Servicio de comida a domicilio.
- 3.ª Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionados con el vestido:

- 1.ª Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 2.ª Repaso y ordenación de ropa.
- 3.ª Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 4.ª Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

- 1.ª Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
- 2.ª Pequeñas reparaciones domésticas. En éstas quedarán englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

□ **Actuaciones de carácter personal.**

Son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Relacionadas con la higiene personal:

- 1.ª Planificación y educación en hábitos de higiene.
- 2.ª Aseo e higiene personal.
- 3.ª Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación:

- 1.ª Ayuda o dar de comer y beber.
- 2.ª Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

- c) Relacionadas con la movilidad:
    - 1.ª Ayuda para levantarse y acostarse.
    - 2.ª Ayuda para realizar cambios posturales.
    - 3.ª Apoyo para la movilidad dentro del hogar.
  - d) Relacionadas con cuidados especiales:
    - 1.ª Apoyo en situaciones de incontinencia.
    - 2.ª Orientación temporo-espacial.
    - 3.ª Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
    - 4.ª Servicio de vela.
  - e) De ayuda en la vida familiar y social:
    - 1.ª Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
    - 2.ª Apoyo a su organización doméstica.
    - 3.ª Actividades de ocio dentro del domicilio.
    - 4.ª Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
    - 5.ª Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
2. Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes actuaciones:
- a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
  - b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.

### **PRIORIDADES.**

Sin duda, partiendo de la trayectoria del Programa y teniendo en cuenta las características del mismo y sobre todo con la implantación de la Ley 39/2.006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia las pretensiones de esta Delegación de Servicios Sociales durante el presente y en los próximos años son:

- Formalizar una relación laboral óptima con la empresa que se ocupe de prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Aumentar la calidad del conjunto de actividades y tareas que se prestan a través del Programa de Ayuda a Domicilio.
- Medir las necesidades con medios sofisticados, concentrándose en aspectos cognitivos para estimar acertadamente el nivel de autonomía personal.
- Llegar al mayor número de personas y familias susceptibles de Ayuda a Domicilio, pero con unos mínimos niveles de calidad.

## **EVALUACIÓN:**

Para evaluar el Programa de Ayuda a Domicilio, atendiendo según el momento en que se realice distinguiremos entre:

*Evaluación inicial o del diagnóstico.*

*Evaluación continua o del proceso.*

*Evaluación final.*

### **OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

- 1) Medir el grado de pertinencia, idoneidad, efectividad y eficiencia del programa de Ayuda a domicilio.
- 2) Facilitar el proceso de toma de decisiones para mejorar y/o modificar el programa.
- 3) Establecer en que grado se han producido otras consecuencias imprevistas.

### **TECNICOS DE REFERENCIA.**

- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL: Trabajador Social de Ayuda a Domicilio.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

### DESCRIPCIÓN.

Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada al sistema para las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal.

En Lucena, al igual que en toda la geografía española, los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, es importante considerar el importante crecimiento de las personas de más de 65 años, así como el crecimiento del colectivo de población mayor de 80 años. Además no hay que olvidar la relación directa entre la edad y las situaciones de discapacidad, enfermedad y enfermedades crónicas, congénitas y degenerativas.

Con la entrada en vigor de la “Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”, se ha puesto en marcha un sistema que pretende dar respuesta a las diferentes necesidades de las personas dependientes, reconociéndose por primera vez estos servicios y prestaciones como derechos.

### DEFINICIÓN.

*Dependencia* se refiere al estado de carácter permanente en el que se encuentran personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en su caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, otros apoyos para su autonomía personal. Esa dependencia puede estar producida por la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligada a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar a las personas dependientes una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.
- Proporcionar a las personas dependientes un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

### DESTINATARIOS

Serán destinatarios de este programa las personas reconocidas como dependientes en alguno de los tres grados.

- Año 2.007 personas reconocidas con el grado III niveles 2 y 1
- Año 2.008 personas reconocidas con el grado II nivel 2
- Año 2.009-10 personas reconocidas con el grado II nivel 1
- Año 2.011-12 personas reconocidas con el grado I nivel 2
- Año 2.013-14 personas reconocidas con el grado I nivel 1

## **PRESTACIONES Y CATÁLOGO DE SERVICIOS**

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio
- Servicio de Centro de día y de noche.
- Servicio de Atención Residencial.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.

## **PROCESO ADMINISTRATIVO DEL ACCESO A LAS PRESTACIONES DE LA LEY DE DEPENDENCIA 39/2006, de 14 de diciembre.**

- El procedimiento se inicia con la solicitud correspondientemente firmada, junto con la documentación necesaria (fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Empadronamiento) en los Servicios Sociales Comunitarios. Lo puede iniciar la persona que considere que puede estar en situación de dependencia o su representante legal.
- Esta solicitud se traslada al Servicio de Valoración de la Dependencia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- El Trabajador social del Servicio de Valoración realiza la visita domiciliaria y basándose en un baremo establecido determina el grado y nivel de dependencia.
- Una vez realizada la valoración, corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, donde se recogen las modalidades de intervención más adecuadas a la persona en función de los recursos previstos en la resolución para su grado y nivel.
- En el caso de que la propuesta determine el ingreso en centro residencial o unidad de estancia diurna, se solicita a Gestión de Centros de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a través del Servicio de Coordinación de la Dependencia, reserva de plaza en el centro adecuado.
- La Propuesta del Programa Individual de Atención, junto con el informe social, el trámite de consulta y la documentación correspondiente se traslada al Servicio de Coordinación de la Dependencia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que emite una resolución de prestación y lo comunica a la persona beneficiaria o a sus representantes.

## **EVALUACIÓN**

- Nº de solicitudes de dependencia.
- Nº de resoluciones por grado y nivel.
- Nº de reconocimientos de derecho a Teleasistencia.
- Nº de reconocimientos de derecho a Ayuda a Domicilio.
- Nº de reconocimientos de derecho a Centro de día o noche.
- Nº de reconocimientos de derecho a Atención Residencial.
- Nº de reconocimientos de derecho a Prestación económica vinculada al servicio.
- Nº de reconocimientos de derecho de Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Nº de reconocimientos de derecho a prestación económica para asistencia personal.
- Nº de casos nuevos cada año incorporados a las prestaciones y servicios de dependencia.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- Trabajadora Social responsable de Ayuda a domicilio y dependencia.
- Trabajadora Social de Ley de dependencia.



## **10.2.2. SERVICIO DE INFANCIA Y FAMILIA**

## PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR

### DESCRIPCIÓN:

Entendemos la familia como reducto natural de apoyo mutuo, de refuerzo y de socialización en nuestra cultura, siendo esta el primer modelo y el más próximo referente para el crecimiento y maduración de los menores así como de las personas más dependientes por razones de edad, salud etc. Si la familia entra en crisis, si no se interviene en ella de manera adecuada, la gama de problemas personales y de necesidades sociales se ampliará de forma progresiva y rápida. Si la familia deja de ser el lugar donde niños, enfermos, ancianos, mujeres y hombres pueden ayudarse, protegerse y crecer, buscando instituciones alternativas, difícilmente las distintas administraciones y/o instituciones podrán soportar tal gasto sea público y privado.

Este es el objetivo fundamental que desde los Servicios Sociales Comunitarios nos planteamos a la hora de incidir en el conjunto de sus miembros y en su red social, trabajando en la mejora no sólo de aspectos personales sino del propio entorno, favoreciendo la articulación de medidas encaminadas a la prevención y mediación familiar de los conflictos, dotando a sus miembros de recursos y habilidades para la resolución de sus problemas.

### DESTINATARIOS Y/O FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN:

- Familias numerosas con escasez de recursos económicos, vivienda inadecuada y con pautas de aprendizaje erróneas (mala organización doméstica, descuido en la higiene personal y del hogar, dificultades de relación y afectividad etc.)
- Familias con una dinámica relacional conflictiva (riñas, insultos, agresiones verbales y/o físicas) y que puedan estar incidiendo negativamente en los menores.
- Familias con situaciones de paro de larga duración, más o menos cronificadas, asociadas a un nivel de instrucción mínimo, valorando en cualquier caso número de menores y circunstancias.
- Familia de menores absentistas con fracaso escolar y síntomas de desajustes, apatía etc.
- Familias o núcleos convivenciales en situación de estrés debido al abandono o separación reciente, enfermedad grave, fallecimiento y/o incapacitación de alguno de sus miembros.
- Familias monoparentales con insuficiencia de recursos económicos, escasa formación, desempleo y falta de redes primarias de apoyo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer las problemáticas de las familias en situaciones de dificultad y riesgo social.
- Intervenir en familias con menores que presenten dificultades de relación y convivencia.
- Apoyar la dinámica familiar mediante el aporte de aspectos sociales, psicológicos, educativos, de hábitos, de organización familiar etc.
- Apoyar a la familia en el cumplimiento de sus funciones, favoreciendo su capacidad de autosuficiencia.
- Intervenir sobre aquellas situaciones problema que padezcan los menores en su entorno socio-familiar.

## FUNCIONES:

Preventiva  
Reeducativa  
Mediador Social  
Dotación de Habilidades y Recursos:  
Integración Social

## ACTUACIONES:

- El procedimiento de intervención consta de las siguientes etapas:

**1. Entrada:** A esta fase corresponde tanto la detección de problemáticas familiares como la recogida de información inicial por parte de los profesionales de UTS, que se consideran la puerta de entrada al servicio, ya que son los que están en contacto directo con la realidad familiar y tienen un criterio fundamentado para derivar adecuadamente los casos.

**2. Intervención familiar:** La intervención familiar propiamente, se dirige a reforzar, recuperar o instaurar la capacidad afectiva, educativa, integradora y normalizadora de la familia, basada en la definición de un pronóstico familiar, la utilización de las cualidades positivas presentes y la promoción del cambio.

**3. Finalización:** La terminación del proyecto de intervención familiar puede venir dada por consecución y cumplimiento de los objetivos planteados entre la familia y el equipo, por el no cumplimiento de los objetivos planteados y derivación a otros servicios cuando se entienda que puede existir situación de riesgo social, especialmente para los menores y por interrupción del proyecto por concurrir circunstancias ajenas al mismo.

- Desde los Servicios Sociales Comunitarios hemos de prevenir y tratar la desestructuración familiar en situaciones de crisis, apoyando a las familias para que adquieran habilidades y recursos necesarios para mejorar sus relaciones y conseguir la autonomía personal de cada uno de sus miembros, especialmente de los menores.

- De otro lado, la intervención con familias conflictivas y de alto riesgo para los menores que residen en el municipio, serán objeto del trabajo del Equipo de Tratamiento Familiar, situados en un nivel intermedio entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios de Infancia y Familia de la Junta de Andalucía.

### **EVALUACIÓN:**

Atenderá a aspectos cualitativos y cuantitativos del trabajo realizado y de los resultados obtenidos con la familias, de acuerdo con la evaluación de los expedientes que se realiza trimestralmente así como con la Memoria Evaluativa anual.

Por otro lado en lo que respecta al funcionamiento, organización del trabajo y referentes teóricos se establecerá una reunión de seguimiento mensual de todos los miembros que componen el equipo de tratamiento familiar.

### **TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA:**

- Unidad de Gestión de Programas.
- Trabajadoras Sociales.
- Educadora Familiar.
- Psicóloga.

## PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA

### DESCRIPCIÓN:

En los últimos tiempos la situación de la infancia ha experimentado cambios muy notables, las modificaciones de la estructura social y la situación familiar, han supuesto una nueva orientación hacia la atención y protección de la infancia, para lo cual los Poderes Públicos han debido de asumir un mayor protagonismo en esta materia, en cuanto a la responsabilidad pública, objeto de una intervención global que ha de ser desarrollada por los diferentes servicios públicos, para garantizar el bienestar de la población infantil, fomentando el desarrollo de sus potencialidades y de derechos individuales y sociales; especialmente en los casos en los que el entorno familiar, social y comunitario contengan un alto grado de riesgo social.

La infancia y sus familias tiene una serie de necesidades humanas, materiales, afectivas, intelectuales, de comprensión morales y técnicas..., necesidades que fundamentan la intervención de los poderes públicos y concretamente del Ayuntamiento en materia de infancia, todo esto tiene su base en el entramado legal y competencial actualmente vigente, que le reserva un papel importante en el deber de las Instituciones Públicas, de atención y protección a este sector de población.

El Programa de Infancia y Familia establece como prioridad la promoción de los menores, adolescentes y sus familias de nuestra ciudad, mediante una actuación integrada, polivalente y preventiva, que estimule y promueva el desarrollo de todas sus capacidades físicas, sociales y afectivas para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación social.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Profundizar en el conocimiento de la realidad de la infancia lucentina.
- Impulsar la integración y participación de los menores y adolescentes en la vida social y cultural de la ciudad.
- Procurar al núcleo familiar la máxima capacidad de respuesta en su función de atender las necesidades físicas, sociales y psicológicas de los niños/as.
- Salvaguardar los derechos de los menores así como su protección en todos los ámbitos de la sociedad.

### ACTUACIONES Y PROYECTOS:

El presente programa supone una transversalidad en relación al resto de Programas del Plan Municipal, ya que la infancia es uno de los sectores prioritarios con los que estamos trabajando tanto desde la Familia, la Escuela y el Barrio así como de

otras Delegaciones municipales donde se establece como objetivo básico la formación, promoción y desarrollo de sus habitantes, especialmente de los niños y adolescentes. Las actuaciones previstas por tanto, se estructuran en cuatro ámbitos básicos:

1º- Promoción de la participación Infantil:

- Pleno Infantil. (Día Internacional de los Derechos de la Infancia)

2º- Promoción y colaboración con las asociaciones de iniciativa social:

- Aula Abierta sobre los Derechos de los Niños/as.

3º- Prevención y apoyo a la familia:

- Servicio de Atención familiar. ( Proyecto de Adolescentes en conflicto, Proyecto de Atención a Familias etc.)
- Servicio de Escuela de Padres.

**4º- Formación e investigación:**

- Estudio y análisis de la infancia lucentina.

### **EVALUACIÓN:**

Se establecerá una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa a través del desarrollo de las distintas actividades por Proyectos, analizando entre otras variables:

- Perfil de los niños participantes.
- Grado de participación e implicación de los padres.
- Grado de satisfacción de los niños.
- Adecuación de las actividades planteadas a las demandas del Estudio y análisis de la realidad de la infancia en nuestra ciudad.

### **TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA:**

- Unidad de Gestión de Programas.

## PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

### DESCRIPCIÓN:

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos, como primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población. Entre las prestaciones básicas que legalmente tienen encomendadas, se encuentran unas prestaciones de carácter económico complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios, que son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Económicas Familiares y otras ayudas que pudieran establecerse.

Las Ayudas Económicas Familiares son aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a familias para atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

El programa de Ayudas Económicas Familiares del Ayuntamiento de Lucena pretende mejorar el entorno socio-familiar de aquellos menores en situación de riesgo social, previniendo su institucionalización y fomentando su integración familiar y social.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar económicamente a familias con menores a su cargo y que no puedan atender adecuadamente las necesidades básicas de éstos por carecer de recursos económicos suficientes.
- Prevenir y tratar la desestructuración familiar ante situaciones de crisis, apoyándolos para que adquieran las habilidades y recursos que les permitan mejorar su situación.
- Ofertar la Ayuda Económica Familiar como contraprestación a la familia para posibilitar la entrada para la intervención familiar.

### DESTINATARIOS:

Serán destinatarios de estas ayudas los responsables del hogar en que los menores se encuentren o al que se reintegren, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Presencia de indicadores de riesgo para el menor en la dinámica familiar.
2. Existencia de necesidades básicas del menor que deban ser cubiertas.

3. Falta de recursos económicos en el hogar donde el menor resida o se reintegre.
4. Existencia de un Programa de Intervención Familiar.
5. Pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada.
6. Aceptación por parte de los destinatarios de la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios, comprometiéndose a cumplir los objetivos establecidos en el Programa de Tratamiento Familiar.

#### **ACTUACIONES:**

- Detección y análisis de la necesidad.
- Investigación de las causas que conducen a las familias a situaciones de desequilibrio y desestructuración
- Realización del diagnóstico social, que nos permita delimitar las circunstancias sobre las que hay que intervenir.
- Elaboración de un informe social y cumplimentación de la documentación necesaria, que habrá de ser estudiada por el equipo técnico de Servicios Sociales, del cual saldrá una valoración del expediente.
- Elaboración del proyecto de tratamiento familiar.
- Firma del contrato familiar.
- Seguimiento de las acciones llevadas a cabo, a fin de poder tener los elementos idóneos de evaluación que nos posibilite continuar con el tratamiento emprendido o modificarlo.

#### **PRIORIDADES:**

La aplicación de las A.E.F. tiene como prioridad máxima la cobertura de necesidades básicas de los menores, posteriormente se tendrá en cuenta el pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada y aceptación por parte de los destinatarios de la intervención familiar.

El programa de A.E.F. es uno de los más importante que se ejecutan desde el Centro Municipal de Servicios Sociales y se considera una de las prestaciones básicas en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales. Dicho programa plantea la cuantía económica desde la contraprestación como medio para posibilitar el cambio de la unidad familiar.

#### **Criterios para la CONCESION de la ayuda:**



## BAREMO

Las circunstancias económicas deciden sobre la concesión de la Ayuda Económica Familiar de acuerdo con el siguiente baremo:

- No superar la unidad familiar unos ingresos mensuales superiores al IPREM (Indicador Público de renta de efectos múltiples) más  $\frac{1}{2}$  del IPREM.
- No superar una renta per cápita de acuerdo con el número de miembros de la unidad familiar que comprende desde dos hasta diez o más miembros.
- Ambos criterios económicos deben cumplirse estrictamente por el solicitante.
- Se aplicarán deducciones de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Alquiler o hipoteca:
  - \* Si el gasto es igual o inferior al 30% de la renta se aplicará una deducción del 15 %.
  - \* Si el gasto es entre el 30% al 50% de la renta, se deducirán 20 % euros del total de los ingresos.
  - \* Si el gasto es superior al 50% de la renta, se deducirán 25 % euros del total de los ingresos.
- Familia monoparental:

Se aplicará una deducción del 25% sobre el total de los ingresos.
- Enfermedad o minusvalía de algunos de los miembros:

Se aplicará una deducción del 10% sobre el total de los ingresos.

### **Criterios para la DENEGACION y/o CESE de la ayuda:**

- Valorar más adecuado otro tipo de recurso: Becas de Guardería de Servicios Sociales, Comedor Escolar, Salario Social etc.
- Falta de disponibilidad presupuestaria.
- Superar la renta per cápita.
- Superar el total de euros/mes de ingresos totales de la unidad familiar.
- No aceptar los acuerdos establecidos con los profesionales encargados del seguimiento.
- No cumplir los acuerdos y objetivos marcados en el proyecto de intervención familiar y plasmados en el contrato familiar.

- Que la situación por la que se concedió la ayuda haya evolucionado favorablemente.

#### **CUANTÍA ECONÓMICA DE LA AYUDA:**

La cuantía de la ayuda se determinará en relación al nº de hijos menores de 18 años que se encuentren a cargo del solicitante, según la tabla (2.008) que seguidamente se detalla, a la que con carácter anual, se incrementará el IPC (4,3):

- Por un/a menor.....184 €/mes.
- Por dos menores.....220 €/mes.
- Por tres menores.....257 €/mes.
- Por cuatro menores.....292 €/mes.
- Por cinco .....329 €/mes.
- Por seis o más hijos.....366 €/mes

#### **EVALUACIÓN:**

La Memoria Evaluativa del Programa atenderá a los siguientes aspectos:

- Criterios o requisitos para la concesión de las AEF
- Descripción de características de las problemáticas, objetivos planteados y proyecto de intervención realizado.
- nº total de AEF de carácter económico y en especie
- gasto total del programa
- nº de menores beneficiarios

#### **TÉCNICOS DE REFERENCIA:**

- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL: Trabajadora Social

- UNIDAD DE TRATAMIENTO FAMILIAR: Educadora Familiar y Psicóloga.
- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social Responsable

## PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

### DESCRIPCIÓN:

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en el artículo 7º contempla las Ayudas de Emergencia Social como prestación complementaria de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas se destinan a paliar o, en su caso, a contribuir a la resolución de determinadas problemáticas y necesidades sociales que presentan individuos y/o familias, caracterizándose por ser contingencias extraordinarias, de precariedad manifiesta y sentida por la persona o familia afectada y por sobrepasar las posibilidades de respuesta del núcleo familiar, necesitando, a su vez, una respuesta urgente.

Las ayudas de Emergencia Social se consideran una prestación de naturaleza finalista, no estando dirigidas a dar respuesta a necesidades que pueden ser cubiertas por cauces y medios normalizados. Estas ayudas pueden ser percibidas tanto individualmente como por familias y pueden estar compuestas por una cuantía económica o, en su caso por el pago de bienes o servicios (en especie).

El Programa de Emergencia Social pretenden ser un medio que favorezca la integración social y laboral ante situaciones extremas respondiendo a los objetivos del plan de posibilitar la atención de contingencias extraordinarias que presenten tanto personas como unidades familiares, a través de prestaciones individualizadas y el de prevenir los procesos de dependencia, inadaptación y desarraigo social de aquellas personas o grupos en situación de riesgo social, potenciando su incorporación activa a la vida comunitaria.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar económicamente o en especie situaciones que requieran una cobertura urgente.
- Paliar situaciones de necesidad manifiesta e inmediata en situaciones de crisis.
- Apoyar a colectivos específicos tales como marginados sin hogar, minorías sociales y étnicas para facilitar su integración social y laboral.
- Favorecer el acceso a una vivienda de aquellas familias que carecen de recursos económicos para hacer frente al pago del alquiler del primer mes y fianza, hasta tanto obtengan una alternativa definitiva a su problema.

### **ACTUACIONES:**

- Cubrir parte o la totalidad de gastos ocasionados en los conceptos de suministro eléctrico, agua, alimentación, calzado, vestido, etc. de aquellas familias que no dispongan de recursos económicos o éstos sean muy deficitarios.(máximo 210.35 €).
- Apoyar a familias y colectivos marginales que pasen por situaciones de especial necesidad y de índole diferente a las mencionadas anteriormente; tales como tratamientos médicos especiales, imposibilidad de acceder a electrodomésticos de uso fundamental (frigorífico, lavadora, calentador, suministro de gas.).
- Apoyar el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler, en aquellos casos de desahucio, ruina inminente y situaciones excepcionales de especial problemática (inmigración, separaciones matrimoniales de carácter violento y malos tratos) siempre a juicio del Equipo Técnico de Servicios Sociales, se podrá cubrir hasta el primer mes y fianza (máximo 450.76 €.), siempre y cuando la persona o familia no haya recibido este tipo de ayuda en los últimos doce meses.

### **DESTINATARIOS:**

Los destinatarios de estas ayudas pueden ser personas y/o familias, que presentando necesidades básicas sobrepasen la capacidad de resolución tanto del individuo/s como de su entorno familiar, y que a su vez, no puedan ser cubiertas a través de los cauces normalizados existentes.

### **PRIORIDADES:**

La aplicación de la Ayuda de Emergencia Social, aunque supone una prestación de carácter finalista, entraña también un medio para replantearse un cambio hacia la normalización del individuo o de la familia objeto de la ayuda. Por lo tanto lejos del carácter asistencialista que cualquier ayuda económica lleva implícita, la prioridad del programa es originar y favorecer una integración social y laboral en cada caso.

En este sentido, la atención más frecuente que el programa procura es el acceso a una vivienda de alquiler como cauce intermedio a la consecución de una vivienda municipal a través de la Bolsa de Vivienda de este Ayuntamiento.

### **Criterios para la CONCESION de la ayuda.**

- No superar 1 IPREM+1/2 IPREM de ingresos mensuales por toda la unidad familiar, salvo excepciones de carácter extremadamente grave.
- No superar una renta per cápita de acuerdo con el número de miembros de la unidad familiar que comprende desde dos hasta diez o más miembros.

- Cubrir parte o la totalidad de gastos ocasionados en los conceptos de suministro eléctrico, agua, alimentación, calzado, vestido, etc. de aquellas familias que no dispongan de recursos económicos o éstos sean muy deficitarios.(máximo 230 €/2.008).
- Apoyar a familias y colectivos marginales que pasen por situaciones de especial necesidad y de índole diferente a las mencionadas anteriormente; tales como tratamientos médicos especiales, imposibilidad de acceder a electrodomésticos de uso fundamental (frigorífico, lavadora, calentador, suministro de gas.).
- Apoyar el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler, en aquellos casos de desahucio, ruina inminente y situaciones excepcionales de especial problemática (inmigración, separaciones matrimoniales de carácter violento y malos tratos) siempre a juicio del Equipo Técnico de Servicios Sociales, se podrá cubrir hasta el primer mes y fianza (máximo 490 €/2.008), siempre y cuando la persona o familia no haya recibido este tipo de ayuda en los últimos doce meses

- Ambos criterios económicos deben cumplirse estrictamente por el solicitante.
- Se aplicarán deducciones de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Alquiler o hipoteca:

- \* Si el gasto es igual o inferior al 30% de la renta se aplicará una deducción de 15 %.

- \* Si el gasto es entre el 30% al 50% de la renta, se deducirán 20% del total de los ingresos.

- \* Si el gasto es superior al 50% de la renta, se deducirán 25 % del total de los ingresos.

- Familia monoparental:

- Se aplicará una deducción del 25% sobre el total de los ingresos.

- Enfermedad o minusvalía de algunos de los miembros:

- Se aplicará una deducción del 10% sobre el total de los ingresos.

- La ayuda se otorga por una sola vez al año y transcurrido un año desde el mes que se le concedió, salvo contingencias especialmente graves en que ésta se podrá conceder dos veces.
- La cuantía máxima a otorgar para el año 2.008 es de 490 € , salvo situaciones especiales, en que ésta cantidad no excederá de 647 €.

### **Criterios para la DENEGACION y/o CESE de la ayuda.**

- Falta de disponibilidad presupuestaria.

- Superar 891,45 €/mes de ingresos totales de la unidad familiar.(2.008)
- Haber sido concedida la ayuda durante el mismo año y la situación no suponga extrema necesidad.
- Valorar más adecuado otro tipo de recurso alternativo.

### **EVALUACIÓN:**

Atenderá a *aspectos cualitativos* tales como modalidad de ayudas concedidas e intervenciones realizadas y *cuantitativos*, es decir número de demandas, ayudas solicitadas y de estas, concedidas y denegadas así como el gasto total del Programa. Por otro lado en lo que respecta al funcionamiento, organización del trabajo y referentes teóricos se establecerá una reunión de seguimiento bimensual de todos los técnicos implicados.

### **TÉCNICOS DE REFERENCIA:**

- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL: Trabajadora Social
- UNIDAD DE TRATAMIENTO FAMILIAR: Educadora Familiar y Psicóloga.
- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social Responsable

## PROGRAMA DE BECAS DE GUARDERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

### DESCRIPCIÓN:

La infancia es el sector social más necesitado de atención, y los niños y niñas tienen en el municipio el referente propio para crecer, desarrollarse e integrarse socialmente. Entendemos que desde los Ayuntamientos se debe combatir todas las discriminaciones de cualquier índole que obstaculizan la libertad y el pleno desarrollo de algunos niños/as, y que se debe asegurar a todos, el acceso a una vivienda, a la **educación**, a la salud y a la protección jurídica, en cooperación con otras Administraciones e instituciones sociales.

A nivel general, la actuación de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de infancia está dirigida a la prevención, detección y por supuesto la intervención., especialmente de aquellos sectores de población que se encuentran en situaciones desfavorecidas o de marginación.

En este ámbito, venimos trabajando en medidas preventivas en el medio educativo de enseñanza no obligatoria , para aquellos menores cuyas familias no tienen medios económicos suficientes para acceder a este tipo de recursos que requieren una atención normalizada y que pretenden integrar al menor desde un primer momento.

Las becas de Guardería de Servicios Sociales, enmarcadas en el Programa de Infancia y Familia, es una prestación económica (en especie) destinadas a sufragar el coste total o parcial de una plaza en cualquiera de las Guarderías o Escuelas Infantiles de nuestra localidad, de acuerdo con unos porcentajes previamente establecidos mediante un baremo y en función de los servicios acordados: escolarización reglada, comedor, transporte.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la incorporación temprana de menores de familias con dificultades sociales y económicas a la educación infantil no obligatoria.
- Prevenir situaciones de desprotección y de riesgo social de menores pertenecientes a sectores de población que se encuentren en situaciones desfavorecidas o de marginación.
- Incorporar dicho recurso al abanico de prestaciones sociales gestionadas desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, como contraprestación para nuestros usuarios en el marco del Programa de Tratamiento Familiar.

### ACTUACIONES:

- Solicitud y propuesta de oficio
- Firma de un Compromiso contractual donde se recoja aquellos aspectos de obligado cumplimiento por ambas partes.
- Control mensual de asistencia regular de los menores becados.
- Seguimiento de los casos enmarcados en el Programa de Tratamiento Familiar.



- Evaluación cualitativa y cuantitativa.

## **PRIORIDADES. CRITERIOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN Y PERFIL DEL USUARIO:**

### C.1) Circunstancias económicas:

La economía de la unidad familiar va a ser el factor determinante de la concesión de dichas becas, no pudiendo superar una renta per cápita mensual para el año 2.008 de 238 € y en cualquier caso unos ingresos mensuales de 2 veces el IPREM, cantidades que se irán actualizando con el IPC anual, sufriendo en consecuencia modificación el baremo económico a primeros de año.

En función de la renta per cápita de la unidad familiar, se establece una aportación municipal que puede oscilar entre el 0 y el 100 % del coste de la plaza, estableciéndose la subvención de la beca hasta un máximo de 183 €, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º- Si el coste de la plaza de guardería supera la cantidad máxima establecida por beca, la diferencia hasta completar el coste total de la plaza le corresponderá abonarla al beneficiario.

2º- Cuando el coste de la plaza sea superior a 183 €, el porcentaje a aplicar de acuerdo con el baremo económico se hará sobre dicha cantidad. Si el coste de la plaza es inferior a 183 € el porcentaje se aplicará sobre el coste real de la plaza y de los servicios contratados.

La cuantía a ingresar por el beneficiario la hará efectiva de forma directa en el centro educativo, bajo compromiso contractual firmado por ambas partes, de acuerdo con los registros del Programa.

<u>RPC mensual/Beneficiario</u>	<u>Aportación municipal</u>
Hasta 174 €	100 %
Más de 174 hasta 193 €	75 %
Más de 193 hasta 214 €	50 %
Más de 214 hasta 238 €	25 %
Más de 238 €	0 %

- Se aplicarán deducciones de acuerdo con los siguientes conceptos:

### **Alquiler o hipoteca:**

\* Si el gasto es igual o inferior al 30% de la renta se aplicará una deducción de 15 %.

\* Si el gasto es entre el 30% al 50% de la renta, se deducirán 20% del total de los ingresos.

\* Si el gasto es superior al 50% de la renta, se deducirán 25 % del total de los ingresos.

**Familia monoparental:**

Se aplicará una deducción del 25% sobre el total de los ingresos.

**Enfermedad o minusvalía de algunos de los miembros:**

Se aplicará una deducción del 10% sobre el total de los ingresos

Aquellas familias que tengan más de un hijo en el Programa de Becas de Guardería serán beneficiarias de una bonificación del 50 % para el segundo menor.

**C.2. Circunstancias laborales:**

Una vez cumplido el requisito económico, la acreditación laboral en el momento actual o a corto plazo de empleo (entendido este plazo un máximo de 15 días) de ambos cónyuges es fundamental para acceder a una plaza de guardería. Dicha circunstancia quedará suficientemente acreditada a través de los documentos pertinentes y demás que se estimen oportunos por parte de los Trabajadores sociales de UTS.

**C.3. Circunstancias sociales:**

Los factores sociales quedarán fundamentados a través del Informe Social elaborado por el Trabajador Social de UTS correspondiente al lugar de residencia del usuario. Por otro lado y para los casos de familias usuarias de servicios sociales y dentro del Programa de Tratamiento Familiar, las becas de guardería se plantean como un recurso complementario e interno del programa y por lo tanto se emplea como una contraprestación para prevención de factores de riesgo en menores pertenecientes a familias con conflictividad social y económica.

Excepcionalmente, en aquellos casos que no concurren los requisitos económicos o laborales pero quede suficientemente acreditada una problemática social grave por medio de Informe social y otros documentos de carácter técnico, primarán dichos aspectos sociales para el acceso a una plaza becada, pagándose hasta el 50% de su coste y de forma gratuita si así se estima necesario otros servicios de la misma (comedor, transporte etc). En los casos derivados por el Centro de Atención Temprana o por cualquier otro organismo público que pudiera surgir, se aplicará el baremo económico de forma exclusiva, sin atender a circunstancias laborales.

**EVALUACIÓN:**

- Se establecerá una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa del Programa:
- Cuantitativa atendiendo al gasto presupuestario del programa y a la previsión a medio y largo plazo del mismo a través de las Hojas de Seguimiento de Becas y Hoja de Desglose Presupuestario.
- Cualitativa a través de un Control de asistencia regular de los menores así como seguimiento de los casos desde el Programa de Tratamiento Familiar y contactos con las distintas instituciones implicadas.

**TÉCNICO DE REFERENCIA:**

- Trabajadora Social de UTS y Educadora Familiar
- Unidad de Gestión de Programas.

## PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR

### DESCRIPCIÓN:

El absentismo escolar es un problema complejo en el que confluyen una variedad de factores de tipo social y familiar. Generalmente, la dimensión individual y escolar del absentismo está motivado por otros factores que se producen fuera de la escuela, y que están localizados en el entorno inmediato del alumno o alumna, la familia, el barrio, el grupo social al que pertenece y, que condiciona su proceso de enseñanza y de aprendizaje. Indudablemente el problema es complejo. Esta complejidad lleva a considerar que la acción coordinada con las diferentes Administraciones implicadas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del absentismo escolar.

De ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación y coordinación de las distintas Administraciones Públicas así como de los profesionales implicados con el objetivo de optimizar los recursos empleados en paliar el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo.

El Ayuntamiento de Lucena y concretamente la Delegación de Servicios Sociales viene trabajando los últimos años, mediante Convenio de cooperación suscrito entre las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que plantea la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en nuestro municipio.

El acceso a la educación y a una escolaridad normalizada es un derecho de todos los niños y niñas que constituye un factor esencial para favorecer el desarrollo del principio general de igualdad de oportunidades y para compensar, por tanto, posibles desigualdades asociadas a situaciones personales, familiares o sociales desfavorables.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Prevenir y tratar el absentismo de nuestro municipio a través de las Instituciones implicadas.
- ❖ Promover medidas que potencien la integración y favorezcan el rendimiento escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- ❖ Desarrollar programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar, junto con el centro escolar y los servicios educativos de la zona.
- ❖ Prevenir situaciones de marginación como consecuencia de la inadaptación social.
- ❖ Concienciar a la comunidad de la importancia de que los menores asistan al colegio.
- ❖ Facilitar la reinserción escolar de niños absentistas.
- ❖ Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.

## **ACTUACIONES:**

- Constitución de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar de Primaria y Secundaria.
- Campaña de Prevención y Sensibilización del Absentismo Escolar a través de cuñas informativas en radio, anuncios en la televisión local, folletos etc.
- Desarrollo de talleres ocupacionales, de maduración, prelaborales y/o Proyecto de conductas disruptivas.

## **PRIORIDADES:**

La atención de menores absentistas en nuestra localidad ha sido una prioridad en el trabajo del Centro Municipal de Servicios Sociales desde hace más de diez años, en un afán de mejorar la coordinación institucional que el desarrollo del programa lleva implícito, se firma el actual Convenio en aras de profundizar en el tratamiento, prevención y reinserción del absentismo y sus consecuencias.

## **EVALUACIÓN:**

La evaluación de los casos se hará atendiendo a los siguientes indicadores:

- Centro de referencia.
- Alumno/a.
- Curso.
- Informe derivación.
- Tipo de absentismo: Abandono escolar, Intermitente variable, Intermitente periódico.
- Causas: Desinterés-desmotivación, socio-familiares, étnico-culturales, por profesiones temporeras e itinerantes, por frecuente cambio de domicilio, problemas graves de conducta, tareas prelaborales, otras.
- Tipología de las intervenciones e instituciones que han trabajado.
- Resultados o efectos de la intervención: Favorable, desfavorable.
- Previsiones de futuro: A corto, medio, largo plazo.

## **RECURSOS:**

### **1. EDUCACIÓN:**

- Profesores/as –Tutores/as.
- Departamentos de Orientación y Equipo de Orientación Educativa.
- Equipos directivos.

## 2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

- Psicóloga. (Equipo Técnico Secundaria)
- Educadora. (Equipo Técnico Primaria)
- Trabajadora Social, Unidad de Programas.

## 3. POLICIA LOCAL.

## PROGRAMA DE ESCUELA DE PADRES

### DESCRIPCIÓN:

La educación de los hijos ha sido siempre un tema que ha ocupado gran parte de las preocupaciones de padres y madres. Si entendemos que el desarrollo psicológico, emocional, afectivo y social de los menores va a depender en gran medida de las actitudes paternas en la transmisión de valores, normas, costumbres, conocimientos etc. y que estos están muy mediatizados por los estilos de relación de los padres con sus hijos es fácil entender el porqué de esta preocupación.

A lo largo de estos últimos años, las sucesivas ediciones de Escuela de Padres en nuestra localidad se han ido adaptando a las características, circunstancias y demandas que en cada momento los grupos asociativos de padres nos han ido planteando.

Fruto de la experiencia que nos da haber introducido muy diferentes formas de organización de la escuela de padres en nuestro municipio, concluimos que aunque no haya un modelo preestablecido, el Programa de Escuela de Padres del presente Plan Municipal, sí tiene un objetivo común por el que seguimos apostando y que establece la importancia de la educación de nuestros hijos en una sociedad actual en constante cambio. Los padres se ven desbordados ante el impacto de las nuevas tecnologías, los distintos espacios educativos y de aprendizaje y la emergencia de una nueva cultura de ocio, que ha generado en nuestros hijos, un cambio de valores, aptitudes y expectativas ante la vida.

Entendemos por Escuela de Padres un plan sistemático de formación en aspectos psicopedagógicos y ambientales que se desarrollan a lo largo de un periodo relativamente extenso de tiempo, dirigidos a los padres que comienzan en el colegio. Pretendemos iniciarlos a través de dinámicas de grupo en aquellos espacios de aprendizaje donde el intercambio de experiencias y la reflexión colectiva se convierten en herramientas para mejorar nuestros recursos educadores.

En horario de tardes o de mañana, la escuela de padres se desarrollará a lo largo de 8 sesiones, la distribución de los temas se hace de acuerdo con los distintos niveles de educación de nuestros hijos, Guardería-Preescolar, Primaria y Secundaria además de la realización de un taller en cada ciclo destinado a trabajar en la práctica aspectos como habilidades en la comunicación, autoestima, etc. La Escuela de Padres pretende tener carácter bianual, comprendiendo un módulo el primer año y su continuidad con una batería de temas especializados para el siguiente.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Acercar la Escuela de Padres como recurso educativo de primer orden a todos aquellos padres interesados en ampliar su formación en la educación de sus hijos, dirigido a todos los cursos de educación infantil, primaria y secundaria.
- Dar una mayor seguridad y confianza a los padres en el desempeño de su función educativa a través de una metodología participativa, mejorando los conocimientos, actitudes, trabajo en grupo y la vivencia personal en las distintas Escuela de Padres.

### **ACTUACIONES Y PROYECTOS:**

- Módulo de Guardería-Preescolar. Nivel básico y avanzado
- Módulo de Primaria. Nivel básico y avanzado
- Módulo de Secundaria-Bachillerato. Nivel básico y avanzado
- Talleres Prácticos: Comunicación, escucha activa y empatía, asertividad y resolución de conflictos y la negociación.
- Servicio de Guardería.
- Jornadas anuales de Escuela de Padres.

### **PRIORIDADES:**

El ámbito de la prevención supone el eje troncal y básico de cualquier trabajo comunitario desde los Servicios Sociales Municipales. Prevención significa fundamentalmente educación, la educación es por tanto una prioridad básica del trabajo desde nuestra Institución.

Las Escuelas de Padres suponen el campo más certero para trabajar el análisis de nuestras realidades y de las de nuestros hijos, abonando el campo para desenvolvernos en la vida diaria y dotar de herramientas y habilidades a los padres para desarrollar capacidades y aptitudes en familia.

### **EVALUACIÓN:**

\* **Perfil de los padres:** sexo, edad, nivel formativo, situación laboral, nº de hijos y edades.

\***Grado de Participación:**

nº de padres asistentes a las EP/ total de padres de alumnos de cada centro  
nº de padres asistentes a las Jornadas/ total de padres asociados a la FAPA  
nº de padres asistentes a las E.P/nº de padres asociados a la AMPA  
nº de padres inscritos al inicio de EP/ nº de padres al final de las EP  
nº total de padres asistentes por cada modulo/ total de padres  
nº de Escuelas de Padres puestas en marcha

nº de Colegios participantes  
nº de AMPAS participantes

**\* Grado de satisfacción:**

A través de una escala entre el 1 al 10, tanto para las sesiones como las Jornadas

**\* Organización:**

- nº total de sesiones, duración en el tiempo
- nº total de temas impartidos/ total de temas previstos
- nº total de reuniones mantenidas UGP/Monitores

**TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA:**

- UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS: Trabajadora Social.
- UNIDAD DE TRATAMIENTO FAMILIAR: Psicóloga
- Monitor del Programa Lucena ante las drogas.



## PROGRAMA DE LUDOTECA

### DESCRIPCIÓN:

Las ludotecas pretenden ser espacios donde los niños pueden aprender jugando, divertirse y desarrollar su imaginación y creatividad, además pueden encontrar amigos con quien jugar y juegos adecuados a su edad y sus preferencias.

A lo largo de los últimos años la Delegación de Servicios Sociales viene organizando en el marco de los barrios de nuestra localidad, una serie de actividades que pretenden acercar y ofertar los recursos a su entorno más inmediato, una de las actividades que sin duda mayor respuesta tienen por parte de la población infantil son las Ludotecas. A las familias con especiales dificultades sociales les supone un mayor obstáculo las relaciones sociales, la resolución de problemas, el aprendizaje, la socialización en su más amplio sentido, las ludotecas pretenden facilitar un espacio convivencial en el que el Juego sea un instrumento que genere un cauce de interrelación entre los niños y que a su vez, favorezca el desarrollo biológico, psicológico de la infancia, desde el ámbito más cercano: el barrio.

Durante el periodo estival, la Ludoteca de Verano en los últimos años ha cobrado un auge inesperado, convirtiéndose en un recurso muy demandado por todas las familias de Lucena como alternativa a la ocupación del tiempo libre y de ocio de sus hijos durante esos meses. Como novedad y ante la demanda también de este colectivo, se inicia la Escuela de Verano para niños/as con discapacidad profunda en colaboración con AMFE y que pretende ser un espacio donde los niños/as puedan desarrollar sus aptitudes psicomotrices así como su capacidad de interacción social con otros niños/as con esas mismas diferencias.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer cuatro ludotecas distribuidas en todo el municipio que les proporcione a los niños un espacio especializado en el juego y los juguetes, donde aprender jugando, divertirse y desarrollar su imaginación y creatividad junto al grupo de iguales.
- Afianzar los conocimientos académicos básicos que van adquiriendo en la escuela por medio de una metodología lúdica.
- Realizar actividades transversales dirigidas al tratamiento a la diversidad, educación para la paz, solidaridad y cooperación.
- Establecer dos macro-ludotecas y una escuela de verano para niños/as con discapacidad profunda durante el periodo estival como alternativa a la ocupación del ocio y tiempo libre.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS:**

Las ludotecas se organizan en cuatro áreas geográficas distribuidas de manera proporcional al mapa de nuestro municipio, dirigidas por dos ludotecarios/as, para que todos los niños interesados puedan asistir, en horario de mañana y tarde según temporada. En invierno de lunes a viernes de 16.00 h a 20.00 h. y en verano de lunes a viernes de 10.00 h. a 13.30 h. con edades comprendidas entre 6 y 12 años.

Se ubican en los locales municipales de servicios sociales y locales propios de las AAVV de los barrios Santa Teresa y San Jorge, Quiebracarretas, Llano de las Tinajeras y La Barrera. Durante el verano, las instalaciones donde se desarrolla son las sedes de dos colegios de la localidad además contamos con instalaciones municipales como el Parque Infantil de Tráfico, Piscina Municipal etc.

Las actuaciones previstas se estructuran en cuatro ámbitos básicos:

### **1º- Juego Libre:**

El juego y la actividad lúdica son la base metodológica a considerar durante la organización y planificación de las actividades, ya que son el marco de desarrollo fundamental de las potencialidades del niño/a. Juegos tales como: Mosaico creativo, monopoly, operación alibaba, identic-memo game, adivina quién es, intelect, trivial pursuit, eurojuego, el tren, tabú, cuadrix, superpoly, stop bocata, space invaders, ir por la ciudad, viaje por Europa, 4 en línea, ataque naval, superjuegos reunidos, parchís, damas, domino, ajedrez, barajas de cartas, party, mecano-tente etc. así como juego enraizados en la cultura popular de nuestro municipio.

### **2º- Talleres:**

Los talleres se basan en una metodología activa basada en el trabajo grupal, diálogo, dinámicas de grupo, y juegos cooperativos entre otros: Taller de Educación vial, cine y educación en valores, cuentos y canciones, construcción con tacos de madera, barro, confección de disfraces y caretas, maquillaje, papiroflexia y globoflexia, pintura de camisetas, malabares, manualidades etc.

### **3º- Ludoteca en la comunidad: Excursiones y/o salidas:**

El juego y la actividad lúdica también la queremos entender abierta y presente en la comunidad y que esta a su vez sirva como elemento educador a los niños/as que en ella habitan, darles a conocer su entorno: otros barrios, monumentos, servicios públicos etc. es el objetivo de la ludoteca abierta. Actividades tales como: Olimpiadas interludotecas, itinerarios ecológicos, fiestas populares, museo, alfarería, piscina, imprenta, fábrica, vía verde, bomberos, policía local, panadería, instalaciones deportivas, biblioteca etc.

### **4º- Ludoteca de Verano y Ludoteca de verano para niños con necesidades educativas especiales:**

Las actividades de las Ludoteca durante el verano se multiplican, teniendo en cuenta el número de niños/as que asisten de formar regular a este evento. Asisten

alrededor de 200 niños/as por cada quincena estival, 100 a cada centro educativo. Esto implica el aumento de personal y monitores para llevar a cabo este macro proyecto en verano. El juego y la actividad lúdica siguen siendo el eje central de todas las actividades que se programan y también la integración y participación social de los niños/as con alguna discapacidad física, psíquica y/o sensorial.

### **EVALUACIÓN:**

- El proceso evaluativo requerirá el seguimiento de la actividad durante todo el proceso de puesta en marcha de la ludoteca tanto de invierno como verano. Estableciéndose a tal efecto reuniones de seguimiento con las personas responsables en cada uno de los barrios y con todos los monitores implicados en el desarrollo del mismo.
- Reuniones semanales con los ludotecarios responsables de las ludotecas.
- Otros aspectos de la evaluación a tener en cuenta serán:
  - Perfil de los niños asistentes
  - Grado de participación
  - Nº de actividades y talleres al semestre.

### **TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA.**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social.
- LUDOTECARIOS responsables de las Ludotecas.

### **10.3. ÁREA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

## PROGRAMA LUCENA ANTE LAS DROGAS

### DESCRIPCIÓN.

Lucena cuenta en la actualidad con una población aproximada de 42000 habitantes, según los Servicios de Estadística del Ayuntamiento, , aunque a este dato podemos sumar una población flotante aproximada de 50.000 habitantes, atraída por la floreciente industria de esta localidad.

Por su gran industrialización, Lucena es rica y con una tasa de paro de las más bajas de Andalucía pero teniendo en cuenta la evolución en el consumo de drogas, la edad cada vez más temprana en el consumo inicial de alcohol y tabaco, y la introducción de las llamadas drogas de diseño y sintéticas entre los adolescentes y jóvenes estudiantes y trabajadores, Lucena no escapa a este problema por lo que es imprescindible continuar trabajando desde el dispositivo más cercano al ciudadano, los Servicios Sociales Comunitarios, y haciendo especial hincapié en la “Prevención” como forma más eficaz y rentable de lucha contra las drogodependencias.

Las causas y los factores de riesgo, como en cualquier otro municipio, son múltiples y afectan a diferentes colectivos y grupos sociales.

Las principales causas pueden ser: el desempleo, el absentismo escolar, el entorno social y familiar, las carencias personales,...No obstante, en Lucena podemos destacar como causa singular el acceso al mercado de trabajo a una edad muy temprana y por tanto un alto nivel adquisitivo en edades de gran riesgo. Otro factor importante, podríamos encontrarlo en la ocupación del ocio y el tiempo libre de los jóvenes, quienes suelen utilizar los bares y la calle (“el botellón”) como lugar de encuentro en horario nocturno usando, fundamentalmente, el alcohol, el tabaco y otras drogas como instrumento para facilitar las relaciones interpersonales.

Desde hace ocho años aproximadamente, en Lucena se viene trabajando la prevención del consumo de drogas a través del Programa Ciudades ante las Drogas.

El Programa que en este documento se plantea, pretende dar continuidad a la labor que ya se inició en el año 200 a través del referido programa Ciudades ante las Drogas.

Este programa incluye actividades fundamentalmente preventivas, dirigidas a toda la población, aunque centradas fundamentalmente en la población preadolescente y adolescente por ser el segmento más vulnerable al inicio en el consumo de sustancias

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Concienciar a la población en general, sobre el problema de la drogodependencia y posibilitar cambios de actitud frente al mismo.
- Informar a la población sobre hábitos de vida saludables, alimentación, higiene, deporte..
- Informar sobre la problemática social, sanitaria, jurídica, legal ,penal, etc. que genera la drogadicción.

- Incidir sobre el entorno social y comunitario en aquellas zonas de mayor riesgo social.
- Informar y orientar de los recursos existentes en la comunidad y de los servicios que se prestan relacionados directa o indirectamente con la prevención de las drogodependencias.
- Concienciar e informar de la importancia del papel de la familia, de la escuela y de los grupos en la prevención de las drogodependencias.
- Fomentar el deporte, la cultura, el asociacionismo, como alternativa al consumo de drogas.
- Promover una ocupación creativa y saludable del tiempo libre y de ocio.
- Potenciar la coordinación y colaboración entre los distintos profesionales que intervienen de forma directa e indirecta en la prevención de las drogodependencias, educación, salud, servicios sociales, juventud, deportes, cultura...
- Facilitar la reinserción social y laboral de los ex drogodependientes ofreciéndoles medidas de formación y empleo.
- Reducir el consumo de drogas en la población juvenil durante los fines de semana.
- Formar agentes sociales en materia de prevención de drogas.
- Diseñar y fomentar alternativas a la droga a nivel ocupacional, educativo, cultural y de tiempo libre, en especial en zonas de mayor riesgo social.
- Promover la coordinación entre las distintas organizaciones implicadas en la prevención de drogodependencias para la unificación de estrategias, recursos y actividades preventivas.

## **DESTINATARIOS**

El programa Lucena ante las Drogas desarrolla actividades de carácter preventivo dirigidas a toda la población (prevención en el ámbito comunitario) pero haciendo especial hincapié en el sector preadolescente y adolescente de la misma. Además de ello también ocupan un lugar destacado las familias (prevención a nivel familiar) y los colectivos de riesgo. El ámbito laboral también es objeto de acciones de prevención por parte del programa.

Por otro lado, en la vertiente formativa del programa, tienen especial relevancia la formación que se lleva a cabo con colectivos específicos como profesionales (maestros, profesores, policía y otros profesionales) y voluntariado

## **PROYECTOS Y/O ACTUACIONES.**

- Edición del BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE DROGAS (3 números)
- Campaña Específica de Prevención del consumo de Tabaco. Día Mundial sin Tabaco
- Campaña Específica de Prevención del consumo de Alcohol: Intervención informativa en el botellón

- Campaña para la Prevención Comunitaria del Consumo de Alcohol
- Charlas-coloquio en AMPAS de IES
- Talleres de Prevención del Consumo de Drogas en Educación Primaria y Secundaria
- Campaña para la Prevención del Consumo de Tabaco
- Observatorio Local de Drogas y Adicciones: Redacción del II Informe
- Mantenimiento y actualización de la Página WEB del Programa "Lucena ante las Drogas" ([www.lucenaantelasdrogas.com](http://www.lucenaantelasdrogas.com))
- Elaboración de spots televisivos con contenidos de carácter preventivo

## **EVALUACIÓN**

Se evaluarán las actividades, los objetivos y se valorará la satisfacción y el nivel de interés de los participantes en las distintas actividades.

Los objetivos de la evaluación son:

- ❖ Valorar la satisfacción de los participantes en las diferentes actividades.
- ❖ Valorar el grado de adecuación de los resultados a los objetivos previstos.
- ❖ Valorar el grado de consecución de los objetivos.
- ❖ Evaluar la participación por grupos de población.

Los instrumentos a utilizar para evaluar son:

- ❖ Encuestas.
- ❖ Formularios.
- ❖ Fichas de seguimiento.
- ❖ Entrevistas.
- ❖ Escalas de satisfacción.
- ❖ Cuestionarios de evaluación.
- ❖ Registros de asistencia.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA.**

- UNIDAD TÉCNICA DE APOYO: Técnico de Prevención "Lucena ante las Drogas".
- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social.

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE Y FAMILIA**

### **DESCRIPCIÓN**

Las drogas son sustancias cuyos componentes químicos alteran las funciones normales del ser humano. La mayoría de las drogas tienen la particularidad de producir adicción que poseen efectos aparentemente placentero.

El consumo de cocaína en España se ha disparado en los diez últimos años. Según datos del Ministerio de Salud, se trata de la segunda droga ilegal más consumida en España, después del cannabis.

Sin duda, existe en Lucena un tipo de consumo de drogas, alcohol y tabaco que cada vez se inicia a edades más tempranas entre adolescentes y jóvenes, a lo que se debe añadir el consumo creciente de cocaína.

Por esta razón, atendiendo a la realidad existente en nuestra ciudad, en la que existe un número preocupante de drogodependientes, la Delegación de Servicios Sociales se plantea la elaboración de proyectos específicos destinados a dar respuesta asistencial a este colectivo, con la intención de favorecer y facilitar el proceso de rehabilitación: desintoxicación, deshabitación y la promoción de la reinserción socio-laboral.

### **OBJETIVOS**

- Promover y apoyar la recuperación total del drogodependiente en proceso de rehabilitación.
- Favorecer los procesos terapéuticos a través de los profesionales de UTS (Unidad de Trabajo Social)
- Apoyar económicamente la permanencia del drogodependiente en procesos de rehabilitación.
- Estimular la participación de la familia y las amistades en estos procesos.
- Priorizar actividades que se centren en el conjunto de la familia.
- Prevenir posibles recaídas en el consumo.

### **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Proyecto de Atención integral al Drogodependiente en Rehabilitación.
- Otros proyectos e intervenciones que se estimen necesarios de acuerdo con el desarrollo de este Programa.



## EVALUACIÓN

Se establecerá una evaluación específica por cada uno de los proyectos que se integren en el presente Programa, si bien, por la materia de que se trata, el diseño de la misma deberá incluir como mínimo las siguientes variables a medir:

### 1. Perfil del usuario:

Sexo  
Edad  
Profesión  
Nivel formativo y académico  
Nivel cultural  
Situación familiar

### 2. Tipo de tóxicos:

Alcohol  
Heroína  
Cocaína  
Hachis  
Poli-toxicómano  
Tabaco

### 3. Adhesión a la intervención

Alta  
Media  
Baja

### 4. Número de usuarios/

Familias atendidas  
Mensual  
Anual

### 5. Reinserción socio-laboral

Valoración cualitativa general del proyecto

## TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.
- UNIDAD DE TRATAMIENTO FAMILIAR.

## PROGRAMA DE INMIGRANTES

### DESCRIPCIÓN

La inmigración es uno de los fenómenos más trascendentes para la configuración de nuestras sociedades, especialmente en localidades como Lucena que, en poco tiempo, se han convertido en receptores de una población que empieza a ser significativa.

En la actualidad hay censadas personas de más de 50 nacionalidades diferentes, las buenas perspectivas laborales, el desarrollo industrial y la proyección de mercado han hecho que muchas personas, hayan elegido Lucena para establecerse y llevar a cabo su proyecto migratorio, la mejora de su calidad de vida y el de sus familias.

En Lucena, la afluencia de personas de los países del Este en estos últimos años es un hecho, relegando a un segundo plano a otras nacionalidades que tradicionalmente habían sido las más significativas en número.

La incorporación de Bulgaria y Rumania a la U.E ha condicionado y favorecido este fenómeno, convirtiéndose en la actualidad los principales usuarios de origen extranjero de los Servicios Sociales.

Este programa pretende dotar a los SS.SS Comunitarios de las herramientas necesarias para poder ofrecer una atención de calidad a los colectivos inmigrantes y facilitar así su proceso de inserción plena en nuestra sociedad.

La Delegación de Servicios Sociales cuenta con el Servicio de Mediación Social y con una Mediadora Social con Inmigrantes, con el objeto de complementar, reforzar y especializar el trabajo dirigido a este colectivo.

Desde este programa se aborda la inmigración basándose en los principios de corresponsabilidad de del usuario, evitando el proteccionismo.

### DESTINATARIOS

Inmigrantes procedentes de los diferentes países que llegan a la localidad de Lucena y presentan una especial situación de vulnerabilidad y precariedad económica y social.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer una atención digna a los inmigrantes que llegan a Lucena, facilitándoles información acerca de los recursos existentes de carácter público y privado.
- Asesorar e informar en materia jurídica para posibilitar la regularización de su situación documental en España.
- Asesorar, informar y orientar sobre los itinerarios formativos, facilitando las herramientas para la búsqueda activa de empleo.
- Facilitar el aprendizaje del idioma y la cultura de España.

- Sensibilizar a la población en general hacia una convivencia pacífica y el respeto mutuo.
- Promocionar la convivencia intercultural en todos los ámbitos.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Investigación- Acción sobre el colectivo de Inmigrantes.
- Servicio de Mediación Social. Atención especializada al inmigrante.
- Gestión y derivación a recursos públicos o privados necesarios para una correcta intervención.
- Campaña Permanente de Sensibilización y Educación.
- Servicio de Atención Básica al Inmigrante.
- Organización y gestión de cursos de lengua y cultura española.
- FONDO de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes.

## **SERVICIOS DENTRO DEL PROGRAMA:**

- **Servicio de Mediación:**

Ante la necesidad de dar respuesta especializada a una demanda cada vez mayor por parte de la población extranjera, nace el servicio de Mediación social, dentro del marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las actividades que se llevan a cabo en el Servicio de Mediación Social son: detectar situaciones de desprotección y necesidad ,facilitar información acerca de los recursos de carácter público y privados, que den respuesta a esas necesidades, se proporciona información sobre las posibilidades de regular legalmente la situación administrativa ayudando en el proceso de tramitación de la documentación, asesora a los técnicos de los Servicios sociales en su trabajo con la población de origen extranjero, trasladándoles las demandas o informando de la situación en la que se encuentran, se promueve la participación de la comunidad extranjera en la vida social y pública del municipio, contribuyendo al establecimiento de relaciones de convivencia intercultural entre personas de origen socio-cultural diferente (extranjeros y autóctonos) y se contribuye al diseño y seguimiento de actividades interculturales.

- **Servicio de Atención Básica al Inmigrante**

El Servicio de Atención Básica al inmigrante nace ante la necesidad de dar cobertura a las necesidades básicas de todas aquellas personas que se encuentran en situación de especial dificultad, con un perfil de necesidades muy concreto, que serán valoradas por el mediador social responsable del servicio. Está compuesto por un servicio de higiene personal, lavandería y ropero.

## **METODOLOGÍA:**

Este programa se llevará a cabo a través de las actuaciones directas propias de los Servicios Sociales, con la intervención que los técnicos que desarrollan, Trabajadores sociales y Mediadores sociales.

Existen varios convenios firmados entre el Exmo. Ayuntamiento de Lucena con entidades de diferente índole, Lucena Acoge, CC.OO y U.G.T, las cuales se comprometen a atender a todas aquellas personas de origen extranjero que así lo precisen, cubriendo necesidades de información y asesoramiento en materia de extranjería, asistencia jurídica, así como necesidades básicas de alojamiento, manutención, formación, inserción laboral..., a través de comisiones de seguimiento se velará por la consecución de los objetivos planteados a la firma de los convenios.

## **EVALUACIÓN:**

Perfil del usuario:

- Sexo
- Edad
- Profesión
- Nivel formativo
- Situación familiar
- Nº de personas atendidas
- Nº de personas que utilizan los diferentes servicios.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA:**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social
- SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL: Mediador Social

## PROGRAMA DE TRANSEÚNTES

### DESCRIPCIÓN

Según la definición de "Transeúntes" y "Sin techo" que hace el Observatorio Europeo, se calcula que en nuestro país hay un espectro de datos que van desde 55.000 transeúntes a 273.000 personas sin hogar, entendiendo como tales a todas aquellas que carecen de una vivienda personal, permanente y adecuada.

En los últimos años el perfil del transeúnte entendido como el tradicional (varón, mayor de 45, solo, con problemas de adicciones...) está disminuyendo a favor de un mayor número de parejas, mujeres con niños, extranjeros y jóvenes.

La ciudad de Lucena, por sus características socio-económicas y por su situación geográfica, se ha convertido sin lugar a dudas, en un lugar de referencia y de paso para aquellas personas que transitan en busca de trabajo o por alguna otra motivación.

Se ha experimentado un fuerte aumento de presencia de extranjeros principalmente jóvenes marroquíes que se desplazan de un lugar a otro por motivos laborales, ya que trabajan en faenas agrícolas de temporada.

El Ayuntamiento de Lucena para los años sucesivos pretende continuar con su política dirigida a este colectivo, mejorando sus actuaciones y recursos en la medida de sus posibilidades a través del Programa.

Este programa pretende en primera instancia, facilitar una serie de prestaciones de carácter básico dirigido a personas que se encuentran en situación de transeúntes, es decir, personas que están en una situación de exclusión social y/o especial vulnerabilidad, que no poseen los recursos necesarios para afrontar la cobertura de necesidades básicas, y que están de paso por la localidad o bien pretendan establecerse.

### DESTINATARIOS

Todas aquellas personas que se encuentren en situación de transeúntes y en una situación de especial vulnerabilidad.

### OBJETIVOS

- Información, atención personal y movilización de recursos en coordinación con los servicios de alojamiento y manutención (SABI).
- Favorecer una atención digna cubriendo necesidades básicas.
- Optimizar el Servicio de Atención básica al Inmigrante/ Transeúnte, adaptándolo a las necesidades reales de estos colectivos.
- Coordinar esfuerzos con todas aquellas entidades públicas y privadas que trabajen en pro de este colectivo.
- Sensibilizar a la comunidad para la comprensión, tolerancia y apoyo hacia acciones dirigidas a este colectivo.
- Asesorar, informar y orientar sobre los itinerarios formativos, facilitando las herramientas para la búsqueda activa de empleo.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Información y orientación de recursos y posibilidades para cubrir las necesidades más inmediatas.
- Desplazamientos y transporte.
- Alojamiento de carácter temporal y en situaciones de emergencia.
- Optimización del Servicio de Atención Básica.
- Proyecto de atención directa al transeúnte.
- Otros a propuesta del Equipo de Gobierno

## **EVALUACIÓN**

- Número de Transeúntes atendidos.
- Características de los mismos.
- Número de comidas.
- Número de alojamientos.
- Conclusiones finales

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora social
- SERVICIO DE MEDIACIÓN. Mediador Social.
- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.

## PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL

### DESCRIPCIÓN:

Los Ayuntamientos son la primera puerta de entrada de los ciudadanos a las relaciones que éstos tienen con la Administración. Entre otras muchas funciones y actuaciones, se encuentran las que tienden a facilitar la información y los medios necesarios para acceder al empleo.

Desde los SS.SS.CC. se puede contribuir en la inserción laboral de aquellas personas, usuarios, que presentan mayor dificultad para acceder a un empleo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, en su art. 25, reconoce el dcho. a los SS.SS.: "Toda persona tiene dcho. a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los SS.SS. necesarios, teniendo asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad".

La C.E. de 1978, establece las líneas directrices que justifican las actuaciones de los PP.PP. en el ámbito de la Política Social y económica.

El Cap. III del Tít. I define los Principios Rectores de la Política Social y Económica. El art. 40.1 de C.E., establece que los PP.PP. promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al *pleno empleo*.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 12., ..., la C.A.A. ejercerá sus poderes para la consecución del *pleno empleo* en todos los sectores de producción.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el empleo como un recurso más del CMSS.
- Enseñar técnicas de búsqueda de empleo a los usuarios de Servicios Sociales.
- Informar y Fomentar el autoempleo.
- Cooperar y coordinar acciones de empleo con todas aquellas instituciones y entidades, tanto públicas como privadas, que entiendan sobre esta materia.
- Acceder a los Planes de Empleo de la Unión Europea (FSE).

## **ACTUACIONES Y/O PROYECTOS:**

A través del presente programa la Delegación y CMSS ha promovido la gestión de varios meses de empleo como recurso inherente a su conjunto de prestaciones. Esta experiencia da luz verde a las iniciativas que en esta materia se pretenden desarrollar en los próximos años desde este Área Municipal. Se trata de regular y autogestionar una parte del empleo que puede ofrecer el Ayto. anualmente, destinado básicamente a labores de mantenimiento (arreglos de calles, limpieza de la vía pública, jardinería, carpintería, electricidad, etc.), y dirigido a familias usuarias de estos Servicios con las que, por su situación desfavorecida y/o de riesgo de exclusión social, se interviene de forma reglada.

El *procedimiento* con carácter general es el siguiente:

- Con carácter general, la solicitud se efectuará de oficio, previa valoración de los profesionales de UTS y UTF y posterior dictamen del Equipo Técnico de SS.SS.
- Para la aplicación de este recurso de empleo, la familia usuaria deberá estar sujeta a intervención de estos SS.SS. durante un periodo nunca inferior a 1 mes desde la elaboración y puesta en marcha de un *Proyecto de Tratamiento. o intervención*, habiéndose producido unos resultados óptimos en este periodo, propicios para la propuesta de contratación así como el posterior seguimiento.
- La vinculación laboral tendrá una vigencia previa máxima de 15 días, cuya prórroga se efectuará por los periodos que establezca viables el Área de Recursos Humanos de este Ayto., hasta un máximo de 3 meses.
- Estas prórrogas, a propuesta también de SS.SS., serán materializadas en función de los resultados de la aplicación y cumplimiento de los compromisos y acuerdos que el interesado y sus familiares.
- Se realizará una evaluación final con el objeto de medir, en términos cuantitativos y cualitativos, el grado de eficacia y éxito de la intervención de caso.

## **EVALUACIÓN:**

Atenderá a *aspectos cuantitativos y cualitativos* tales como:

- Nº de demandas recibidas de empleo, nº de contratos promovidos desde los Servicios Sociales.
- Perfil de los beneficiarios del programa. y de sus familias: tipos de familias: monoparentales, nucleares, extensas etc., nivel económico, procedencia, nº de hijos, etc.



- Acciones que se realizan para la promoción de empleo: reuniones con colectivos, asociaciones, empresarios.

#### **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.
- UNIDAD DE TRATAMIENTO FAMILIAR.
- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.

## PROGRAMA DE GUARDERÍA TEMPORERA

### DESCRIPCIÓN

Entendemos por Guardería Temporera, aquel equipamiento socio-educativo que desde los Servicios Sociales Municipales pretende cubrir las necesidades de los menores y sus familias, dedicadas a la actividad agrícola en determinadas épocas del año.

Son cada vez más las familias que precisan ayuda para poder asumir las responsabilidades que se derivan de la crianza de sus hijos. Los padres no tienen tiempo ni se sienten capacitados o se encuentran con grandes dificultades para procurar el nivel de atención que un niño pequeño exige. La idea tradicional de que los progenitores sobre todo las madres deben dedicar su vida a sus hijos, sacrificando su propio bienestar y su realización personal, está perdiendo valor, resultando imposible para un gran número de familias proveerse de una adecuada atención física, psicológica y social y de un estado emocional estable para los hijos a la vez que se pretenden aspiraciones de libertad y autorealización individual.

Por muy diversos motivos las necesidades de la infancia en nuestra sociedad no están del todo cubiertas por las familias y deben crearse servicios de atención extrafamiliares en los que se pueda compartir y delegar por un tiempo el cuidado y la educación adecuada de los niños y niñas y asegurar unas condiciones que permitan un correcto desarrollo de la infancia.

En esta línea se pretende crear un Servicio de Guardería Temporera que estaría destinado a los núcleos rurales de Jauja y Las Navas del Selpillar.

La necesidad de la implantación de este servicio en las dos aldeas viene motivado por:

- La población que reside en estas aldeas se dedica en su totalidad a la agricultura.
- En las distintas campañas la dedicación al trabajo agrícola es mayor tanto de los padres como, sobre todo, de las madres.
- Las familias presentan graves dificultades para proporcionarles a los niños la atención adecuada durante las diferentes campañas agrícolas.

### DESTINATARIOS:

Este servicio atenderá a los niños en las aldeas de Jauja y Las Navas del Selpillar comprendidos entre 0 y 3 años durante toda la jornada laboral de sus padres. En esta atención se incluye la prestación de comedor.

### OBJETIVOS:

- Prestar una atención socio-educativa y de comedor a los niños entre 0 y 3 años que habitualmente residen en los núcleos de población de Jauja y Las Navas del Selpillar.

- Posibilitar a los padres y madres el desarrollo de su trabajo agrícola, fundamentalmente en las diferentes campañas, sin que eso suponga un detrimento de la atención de sus hijos.

#### **ACTUACIONES:**

- Atención socio-educativa.
- Alimentación de los menores.
- Realización de actividades para el desarrollo motórico.
- Realización de actividades para el desarrollo de la manipulación, observación-experimentación.
- Información y formación sobre cuestiones de salud, crianza y cuidado de los niños.

#### **EVALUACIÓN**

- Número de niños/as atendidos.
- Número de profesionales implicados.
- Número de comidas.
- Conclusiones finales

#### **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora social

## **10.4. ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL**

## **10.4.1. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA**

## PROGRAMA DE ALDEAS

### DESCRIPCIÓN

Una de las premisas fundamentales en el diseño y ejecución de programas comunitarios es, precisamente, la proximidad de su estructura organizativa a los destinatarios de los mismos. Los responsables de la administración municipal están mejor situados para conocer y dar respuestas más adaptadas a las necesidades sociales de los ciudadanos.

La desconcentración y descentralización de la gestión a través de las locales y centros cívicos en los barrios, las alcaldías pedaneas y asociaciones en las aldeas nos permiten conocer las necesidades en cada comunidad concreta, a partir de las cuales desarrollar la programación adaptada a las peculiaridades de cada caso.

Las personas de nuestro municipio que habitan en aldeas, y especialmente algunos colectivos, pueden presentar mayores problemas de acceso a los recursos municipales y en consecuencia de integración, dado que se encuentran más alejadas de los considerados circuitos normalizados y formas de relación convivencial.

Tal como expresa el anterior Plan Municipal de Servicios Sociales, las líneas de trabajo deben seguir apostando por la total coordinación con el tejido social existente, desarrollando tareas de animación e incorporando personas de la propia comunidad en las que apoyarnos y que adquieran parcelas de responsabilidad, al objeto de consolidar las actuaciones, enriquecer las mismas y prolongarlas en el tiempo. A tal fin, planteamos las actividades y actuaciones para los distintos colectivos como mayores, infancia, adolescencia y población en general; partiendo del consenso con este tejido asociativo y haciéndoles participar en las tareas de planificación y evaluación.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la creación de espacios socio-recreativos y formativos en las aldeas para los mayores, infancia y adolescencia.
- Acercar el Programa de Información y Orientación del Centro Municipal de Servicios Sociales a las aldeas a través de permanencias mensuales desde las Unidades de Trabajo Social.
- Recuperar celebraciones culturales y festejos tradicionales.
- Contribuir de manera especial a la dinamización del colectivo de mayores, infancia y adolescencia que por sus características propias acceden con mayor dificultad a los recursos normalizados.

## **ACTUACIONES:**

- TERCERA EDAD DE JAUJA y LAS NAVAS DEL SELPILLAR:
  - Talleres Varios.
  - Café-Tertulia sobre temas de salud y otros temas de interés.
  - Campeonatos varios.
  - Día de Convivencia.
  - Fiesta de Navidad.
  - Taller de prensa y Edición anual de la Revista de la Tercera Edad.
- INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE JAUJA Y LAS NAVAS DEL SELPILLAR:
  - Taller de Ocio y Tiempo Libre.
  - Ludoteca de verano.
  - Taller de Animación a la lectura.
  - Taller de prevención de drogodependencias.
- POBLACIÓN EN GENERAL DE LAS DOS ALDEAS:
  - Taller de prevención de drogodependencias para padres.
  - Talleres varios.
  - Escuela de Padres.
  - Permanencias en las aldeas: último viernes del mes, de 10.30 h a 12.30 h.

## **PRIORIDADES:**

El desarrollo del presente proyecto implica una coordinación permanente con todas las fuerzas vivas de cada aldea, detectando aquellos líderes naturales que puedan colaborar con el desarrollo de nuestras actividades; por otro lado, debemos mantener una coordinación permanente con las Alcaldías y las distintas delegaciones que realizan actividades también en las aldeas.

## **EVALUACIÓN:**

Hoja de Evaluación por actividad y/o taller atendiendo a:

- Nombre de la actividad.
- Programa de Referencia.
- Objetivos-grado de consecución.
- Población a la que se dirige.
- Grado de participación.
- Perfil de los participantes.
- Duración de la actividad// nº total de horas.
- Coste total.
- Observaciones.

**TÉCNICO DE REFERENCIA:**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social, Responsable del Programa de Aldeas.
- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL.



## PROGRAMA DE BARRIOS

### DESCRIPCIÓN:

Nuestra ciudad, nuestro pueblo, nuestro barrio lo componemos ante todo y sobre todo la gente, los ciudadanos y desde la perspectiva humanista *las personas*, que son más importantes que las cosas. El mundo que vivimos, lejos de resolver los problemas de comunicación interpersonal, cada vez los amplía más, cada día hay más personas que se sienten solas y que asisten a la perspectiva de ver cómo sus lazos afectivos y relaciones son cada vez más tenues.

Precisamente por eso, urge recuperar, dar un nuevo impulso a la vida del barrio y favorecer todo lo que signifique salir de nosotros mismos, conectar con otros, aunar esfuerzos es la tarea que tenemos encomendada desde Servicios Sociales.

A lo largo de estos años y principalmente junto al movimiento asociativo vecinal hemos venido trabajando en distintas actividades que han ido calando y propiciando la participación de distintos colectivos, entendiendo este entorno social tan inmediato como el principal espacio de convivencia, de integración y de solidaridad.

En definitiva, ofertar los recursos disponibles y trabajar en la mejora de su infraestructura, dotándola de servicios y actividades adecuados que vayan en beneficio de sus vecinos y de la imagen que del barrio se proyecte al exterior.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar la vida comunitaria en los distintos barrios del municipio.
- Fomentar una conciencia solidaria en el seno del barrio que permita la generación de respuestas a los problemas existentes.
- Desarrollar acciones promocionales de los individuos y de los grupos del barrio, desde una vertiente comunitaria.
- Prevenir y detectar las situaciones sociales que conduzcan a la marginación o exclusión social del barrio.
- Posibilitar otras formas de conocimiento de la realidad social y de los elementos que intervienen en ella.
- Apoyar técnicamente a las Asociaciones del barrio y procurar el mantenimiento de los ya existentes.

## **ACTUACIONES:**

El proyecto de Barrios con carácter anual, con el objeto de continuar promoviendo la creación de espacios socio-recreativos y formativos que generen la participación de los distintos colectivos: mujeres, infancia, juventud, tercera edad y adultos en general, a través de talleres y actividades de ocio y tiempo libre, elevando así el nivel cultural, social y educativo de sus vecinos.

## **PRIORIDADES:**

El Programa de Barrios ha buscado la implicación de forma prioritaria de los distintos colectivos de los barrios más alejados del centro urbano y que a priori dispusieran de menor infraestructura de lugares de ocio y de encuentro.

A través de la puesta en marcha del proyecto, se espera una participación de casi todas las bandas de edad de los distintos barrios, haciendo especial incidencia como ya hemos visto en los jóvenes, adolescentes y tercera edad como colectivos específicos.

La implicación de las instituciones educativas de la zona y de todo el movimiento asociativo: Ampas, asociaciones de vecinos, tercera edad etc. es prioritaria en la política social de nuestra Institución.

## **EVALUACIÓN:**

- Hoja de Evaluación por actividad y/o taller atendiendo a:

- \* Nombre de la actividad.
- \* Programa de Referencia.
- \* Objetivos - grado de consecución.
- \* Población a la que se dirige.
- \* Grado de participación.

- Perfil de los participantes.

- Duración de la actividad// nº total de horas.

- Coste total.

- Observaciones.

## **TÉCNICO DE REFERENCIA:**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora Social.
- UNIDAD TÉCNICA DE APOYO, UTS.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ANCIANO

### DESCRIPCIÓN

La estructura tradicional de las familias y su papel como fuente de apoyo mutuo entre sus miembros, se ha visto transformada con el cambio del rol tradicional de la mujer y su masiva incorporación al mundo del trabajo. Así, muchas veces las personas mayores se quedan solas, perdiendo sus fuentes de apoyo tradicionales.

La baja tasa de natalidad y el aumento de la esperanza de vida no sólo están produciendo un aumento de la proporción de las personas mayores, sino que los avances científicos y médicos hacen que muchas sobrevivan a graves enfermedades y problemas de distinta índole, en muchos casos acompañada de diferentes grados de incapacidad, que hacen difícil que estas personas puedan volver a desenvolverse por sí mismas de una manera independiente. Aparece entonces la dependencia en sus diferentes formas, y la necesidad de que la sociedad ofrezca fórmulas, no sólo para vivir más años, sino para hacerlo con la mayor calidad de vida.

La especial atención a las personas mayores, constituye un objetivo prioritario desde el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios ya que este colectivo cobra cada vez mayor importancia y esta etapa del ciclo vital la debemos abordar con criterios integradores que permitan realizar una vida con calidad, cargada de contenido y facilitando la incorporación de los mayores a los acontecimientos culturales, sociales, de ocio, etc.

Este programa pretende impulsar la creación de espacios nuevos abiertos a nuevos proyectos como respuesta a un ocio productivo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el acceso de los mayores a los bienes culturales fomentando su participación en la vida comunitaria
- Promover la realización de encuentros intergeneracionales.
- Detectar procesos carenciales, de inadaptación o aquellas situaciones de riesgo, para realizar las intervenciones más adecuadas en cada caso, bien sean de tipo preventivo, asistencial, etc.
- Desarrollar acciones dirigidas a favorecer una mayor autoestima y participación de las personas mayores en la vida familiar y comunitaria.
- Sensibilizar a la población en general, de que la vejez es una responsabilidad de todos, fomentando el valor de la 3ª edad.
- Desarrollar acciones tendentes a lograr una mayor normalización e integración de la población mayor en las actuaciones que llevan a cabo tanto en los Servicios Sociales Municipales como en cualquier otro servicio.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- ❖ Actividades de animación socio-comunitaria que potencien las relaciones tanto interpersonales como con el entorno.
- ❖ Desarrollo de acciones educativas (talleres, cursos, charlas, foros de debate...etc)
- ❖ Acciones que favorezcan la ayuda mutua y el voluntariado entre el colectivo de personas mayores.
- ❖ Actividades de sensibilización que contribuyan a revalorar el papel en la sociedad y la imagen de las personas mayores.
- ❖ Actuaciones que promuevan y actualicen la información, la orientación y el asesoramiento sobre los derechos y los recursos sociales existentes.
- ❖ Estudios e investigaciones que nos permitan tener un conocimiento adecuado sobre las necesidades y la situación de la población mayor de nuestra localidad.
- ❖ Jornadas de perspectiva de la vejez.

## **PRIORIDADES**

Atención prioritaria al colectivo de personas mayores así como la coordinación con las Instituciones locales y provinciales y con el tejido asociativo existente.

## **EVALUACIÓN**

Se establecerá una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa a través del desarrollo de las distintas actividades por Proyectos, analizando entre otras variables:

- Perfil de los asistentes a las actividades: miembros de asociaciones, de residencias, no pertenecientes a ningún colectivo, etc.
- Grado de participación e implicación de los mayores.
- Grado de satisfacción.
- Adecuación de las actividades planteadas a las demandas de las distintas asociaciones.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora social.
- UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL: Trabajadora Social de Ayuda a Domicilio

## **10.4.2. SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL**

## **PROGRAMA DE ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO**

### **DESCRIPCIÓN**

En los últimos años las distintas Administraciones públicas han empezado a tomar conciencia de la necesidad de promocionar e impulsar el voluntariado social y de ir incorporándolo a sus diferentes programas.

La creciente conciencia de esa responsabilidad social, a llevado a que los ciudadanos desempeñen un papel cada vez más importante y activo en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas al interés general, a la erradicación de la marginación y a la construcción de una sociedad más solidaria.

En Lucena, sus ciudadanos reclaman un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que nos afectan, con este Programa se pretende desarrollar aquellas actuaciones dirigidas a cualquier persona para fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

### **DESTINATARIOS**

En la medida en que "voluntario" puede ser cualquier persona, los destinatarios potenciales de este Programa serán el conjunto de los ciudadanos de Lucena prestando especial atención a aquellos que se encuentren organizados en grupos y/o asociaciones.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Impulsar la participación organizada como medio para que los ciudadanos y grupos sociales colaboren activamente en la resolución de problemas sociales.
- Captar, formar y orientar a personas de las diferentes organizaciones y asociaciones interesadas en colaborar de forma voluntaria con los Servicios Sociales.
- Impulsar y fomentar la participación del ciudadano a través de la acción voluntaria, vinculándola a los diferentes programas de Servicios Sociales Comunitarios.
- Conocer el conjunto del tejido asociativo de nuestra ciudad.
- Ordenar, asesorar y orientar el voluntariado.

## **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Fomentar y potenciar el asociacionismo, favoreciendo la creación de nuevas asociaciones y manteniendo el vínculo adecuado con las mismas, en orden a que se desarrollen y cumplan con sus fines.
- Coordinar todas las demandas de voluntariado que se produzcan en otros programas.
- Prestar apoyo técnico a las asociaciones.
- Jornadas Municipales sobre Voluntariado Social.
- Campaña de difusión y captación del voluntariado.
- Participación de las organizaciones de voluntarios en Servicios y Programas de Servicios Sociales.

## **EVALUACIÓN**

- Perfil del usuario:
  - Sexo
  - Edad
  - Profesión
  - Nivel formativo
  - Situación familiar
  - Organización o asociación a la que pertenecen.
  - Tiempo disponible
- Tipo de asociación con la que se trabaja:
  - Fines
  - N° de socios
  - Programas de SS.SS. en los que colabora
  - Actuaciones realizadas: número y tipo.
- Impacto que produce en su actuación y en el programa en que colabora.

## **TÉCNICOS DE REFERENCIA**

- UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS: Trabajadora social
- UNIDAD TÉCNICA DE APOYO.

## **11. EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR**



## PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES

### DESCRIPCIÓN

El cometido de los Equipos de Tratamiento Familiar está orientado a promover el funcionamiento autónomo e independiente de la familia, pretende proporcionar las suficientes competencias para que la familia alcance su plena autonomía en su vida futura.

Se parte de una perspectiva sistémica, en concreto las líneas generales de actuación son un permanente acceso y coordinación con las redes y servicios comunitarios, unas estrategias y técnicas de tratamiento adaptadas a las necesidades y posibilidades de la familia y un trabajo interdisciplinar a nivel interno y externo.

Los Equipos de Tratamiento Familiar realizan su intervención en un contexto de sistema público de servicios sociales, estando integrados en el marco de los Servicios Sociales Municipales, pero diferenciándose de los Servicios Sociales Comunitarios. Existen dos modalidades en el Programa:

- Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo: tiene como objeto de atención a familias con menores a su cargo en situación de riesgo social, familias monoparentales con hijos menores de 18 años en situación de dificultad social y familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia que afectan directamente o indirectamente a los menores a su cargo.
- Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar: la población objeto son familias con menores sobre los cuales se ha adoptado medida protectora que ha implicado la separación temporal.

Las derivaciones a los ETF se realizan a través del Coordinador Municipal del programa Y pueden ser derivados a través de los Servicios Sociales Comunitarios o del Servicio de Protección de Menores. Suponen un segundo nivel de atención dirigida a casos muy concretos en los que la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios ha resultado insuficiente o se detecta la necesidad de un tratamiento complementario a esa intervención y existan indicios positivos respecto a la recuperabilidad de la familia.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del menor con su familia de origen.
- Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos, evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad física de los mismos.
- Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada y los hijos tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.

- Corregir en el menor tiempo posible las disfunciones de la dinámica familiar que dieron lugar a la necesidad de adoptar una medida protectora, para que el menor se pueda integrar en el seno de su grupo natural de convivencia cuanto antes, sin ninguna amenaza para su bienestar y desarrollo adecuado.
- Facilitar la reintegración y la adaptación del menor a su familia tras la separación ocasionada por la adopción de una medida protectora.

### **ACTUACIONES Y PROYECTOS**

- Evaluación psicológica, social y educativa de las familias.
- Tratamiento terapéutico individual, familiar y grupal.
- Intervención en crisis convivenciales.
- Intervención familiar y comunitaria.
- Información y tramitación sobre ayudas y otros recursos sociales.
- Asesoramiento relacional y social.
- Coordinación con los servicios socio-sanitarios, educativos, judiciales y policiales.
- Acompañamiento en gestiones para el acceso a recursos y prestaciones.
- Programación de actividades socio – educativas específicas en las áreas de organización y económica familiar, educación para la salud, integración de los menores en el medio escolar, conductas educativas, información de las necesidades de cada menor en función de su edad, habilidades socio-laborales.
- Elaboración de los Proyectos de Tratamiento Familiar, de la documentación interna del Equipo, informes sociales, psicológicos, educativos e interdisciplinarios.

### **PRIORIDADES**

Las prioridades del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo son:

- Potenciar que las familias que participen en el programa proporcionen a los menores un entorno familiar adecuado que garantice su desarrollo integral suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección.
- Preservar la integridad de las familias evitando la separación de los menores mediante una intervención específica e integradora que permita la adquisición y generalización de pautas que compensen la situación de dificultad que pueda afectar directa o indirectamente a la situación de los menores.

En el Tratamiento para posibilitar la reunificación familiar las prioridades van orientadas a:

- Facilitar la reintegración del menor en su grupo original de convivencia tras la adopción de una medida protectora. Para ello se realizará un abordaje técnico especializado, al objeto de que la familia de origen adquiriera las competencias necesarias para garantizar el adecuado desarrollo físico, psíquico y social de los menores.

- Conseguir en el máximo número de casos acortar todo lo posible, el tiempo de separación del menor con su familia para realizar la reunificación familiar si se ha valorado que ésta es la alternativa prioritaria y preferente.

## **EVALUACIÓN**

Los indicadores que utilizamos para evaluar los datos de los casos atendidos son:

- Número de casos correspondientes a familias en situación de riesgo.
- Número de casos de reunificación familiar.
- Número de casos que cambiaron de subprograma (de riesgo social a reunificación familiar).
- Número de casos pendientes de atender.
- Número de bajas producidas durante el periodo evaluado.
- Características de los casos atendidos. Tipología de maltrato: maltrato físico, psicológico / emocional, negligencia / abandono físico / cognitivo, abandono psicológico / emocional, abuso sexual, explotación laboral, corrupción, maltrato prenatal, retraso orgánico en el crecimiento, Munchausen por poderes, maltrato institucional, maltrato por hiperprotección.

En relación a los menores:

- Edad.
- Factores asociados a los menores: problemas económicos, desempleo, carencia de vivienda, problemas de habitabilidad / hacinamiento, conflictos familiares / pareja, adicciones padre / madre, adicciones en el menor, madre / padre adolescente, problemas psíquicos y/o comportamentales de los padres, madre / padre delincuente, prisión padre / madre, aislamiento social, inmigrantes ilegales, absentismo escolar y ausencia / exceso de control sanitario.

Respecto a los padres:

- Edad.
- Situación laboral parental.
- Ingresos familiares y procedencia de los mismos.
- Características de la vivienda.

Indicadores en relación a los resultados finales:

- Resultados obtenidos en cuanto a objetivos finales: objetivos alcanzados y no alcanzados.
- Situación de los niños atendidos: hogar familiar, acogimiento residencial, acogimiento familiar y acogimiento preadoptivo.
- Razones de la finalización de la intervención.

Datos de la intervención:

- Duración del tratamiento.
- Recursos y actividades.
- Características de la población tratada: cumplimiento de los criterios de inclusión, antigüedad de los casos, duración media de las fases de tratamiento, nº de casos derivados a otras instituciones u organismos y tipos de intervención.

### **TÉCNICOS DE REFERENCIA O ÁREA**

Los Equipos de Tratamiento Familiar están integrados por una Coordinadora Municipal, Psicóloga, Trabajadora Social y Educadora Familiar.

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PSICÓLOGO**

- Asesoramiento relacional y evaluación psicológica de los sistemas familiares.
- Detección de psicopatologías y derivación a recursos específicos de salud mental.
- Tratamiento terapéutico individual, familiar y grupal.
- Intervención en crisis.

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL**

- Asesoramiento social, diagnóstico de necesidades y relaciones socio - familiares.
- Actualización, gestión de recursos sociales y entrenamiento de las familias en la tramitación de los mismos.
- Intervención familiar y comunitaria: inserción socio – laboral o redes de apoyo formal e informal. Colaboración en tareas como “co-terapeuta” a demanda del psicólogo.
- Coordinación con los servicios socio- sanitarios relacionados con la familias.

### **FUNCIONES DEL EDUCADOR SOCIAL**

- Evaluación de los modelos educativos.
- Acompañamiento en gestiones para el acceso a recursos y prestaciones.
- Intervención en el medio familiar en áreas como organización y economía familiar, educación para la salud, integración de los menores en el medio escolar, etc.
- Coordinación con las instituciones socio – educativas que inciden en la familia.

## **12. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**

La imprescindible función de coordinación y cooperación que las Corporaciones Locales en general y los Servicios Sociales en particular debe llevar a cabo, esta Delegación la viene materializando en los Convenios que a continuación sucintamente se describen.

**CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO DEBIDO A RAZONES FAMILIARES Y SOCIOCULTURALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

**Objetivo:**

Favorecer la escolaridad y asistencia regular del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una situación de desventaja sociocultural, por pertenecer a minoría étnica o cultural o por razones familiares.

- Proveer de transporte adecuado al alumnado que lo precise para asistir a clase desde los lugares de estancia a su centro escolar y viceversa.
- Aportar recursos complementarios cuando los fondos aportados por la Administración Educativa no sean suficientes, en función de sus disponibilidades.
- El *acondicionamiento y mantenimiento de los locales* utilizados.
- Habilitar una *oficina de Información para las familias*.
- *Contratación de personal no docente*, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención a los alumnos.
- Poner a disposición *otros recursos que estimen oportunos* para un mejor desarrollo del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

**Objetivo:**

Establecer la forma de colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias y el Ayto. de Lucena, para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad en el ámbito territorial del Municipio.

**Compromisos del Ayuntamiento:**

- *Facilitar el trabajo de penados* que residan en el término municipal de Lucena.
- *Facilitar un nº de puestos de trabajo*, previstos en el protocolo de adhesión, así como elaborar un Plan de ejecución, en el que se definirán las condiciones, horarios y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.
- El *Protocolo de Adhesión* se hará llegar a la FEMP, con quien tiene suscrito un convenio el Ministerio del Interior para esta finalidad.

**Compromisos de la Administración Penitenciaria:**

- *Seguimiento y control* del sometimiento *del penado* a la pena.
- *Comprobará* con la periodicidad necesaria el *sometimiento del penado a la pena*, así como el cumplimiento efectivo del trabajo impuesto, adoptando en su caso las medidas procedentes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

**Objetivo:**

La implantación gratuita del servicio de Teleasistencia entre las personas del municipio de Lucena que se ajustan al perfil definido, personas de tercera edad, minusválidos o en situación de riesgo y que viven solos. Y el desarrollo de las actividades complementarias del servicio de Teleasistencia como son poner a disposición del programa la ambulancia y el voluntariado así como realizar la formación específica del voluntariado.

**Compromisos de Cruz Roja Española:**

- *Instalar los aparatos de Teleasistencia* de forma gratuita.
- *Prestar desde la Central de Teleasistencia de Cruz Roja Española la atención a los beneficiarios* movilizandando los recursos propios o ajenos que cada urgencia requiera.

- Poner **a disposición del programa su servicio de ambulancia** y aquellos que puedan ser **complementarios de Teleasistencia**.
- Poner **a disposición del programa sus recursos humanos de voluntariado** para el **seguimiento** del mismo.
- Realizar la **formación específica del voluntariado**.
- **Remitir a este Ayto. en el primer trimestre de cada año, un informe-memoria** sobre el dllo. del servicio prestado durante el ejercicio anterior.

#### **Compromisos del Ayuntamiento:**

- El Ayto. se compromete a **aportar a Cruz Roja Española anualmente una subvención** para la financiación de los gastos derivados de la actividad.
- **Determinar los usuarios individuales del servicio de teleasistencia**, a través de los **SS.SS. Municipales**.
- **Presentar a la Cruz Roja Española**, las **fichas de usuario** con los datos específicos, así como los cambios que por cualquier circunstancia tuvieran lugar.

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES**

#### **Objetivo:**

Constituye el **objeto del presente convenio** la articulación de los mecanismos de cooperación a desarrollar entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayto., para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con menores dentro del ámbito de actuación del propio municipio.

El Ayuntamiento de Lucena pondrá en marcha las actuaciones y recursos necesarios para el desarrollo del programa a que se hace referencia en el apartado anterior.

#### **Compromisos de la Dirección General de Infancia y Familia:**

La **Consejería de Igualdad y Bienestar Social**, a través de la **Dirección General de Infancia y Familia** deberá:



1. **Establecer las directrices** que deberán seguirse en la ejecución del convenio.
2. **Aportar los fondos señalados** en la estipulación 3ª para la ejecución y dlo. del programa que se especifica en este convenio de colaboración.
3. **Elaborar los documentos necesarios** que permitan recoger los datos técnicos sobre el programa financiado.

#### **Compromisos del Ayuntamiento:**

1. **Aplicar los fondos aportados a través de este convenio a la ejecución y desarrollo del programa** de tratamiento a familias con menores.
2. Desarrollar, a través de la **creación y contratación del equipo técnico específico** de tratamiento el programa que constituye el objeto de este convenio, los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del presente convenio son, en todo caso, dependientes de la Corporación Local, correspondiendo única y exclusivamente a la misma cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de aquéllos.
3. **Aportar los medios materiales y equipamiento necesario** para la ubicación del equipo.
4. El **equipo responsable** de la ejecución del programa estará compuesto al menos, por un/a **Psicólogo/a**, un **Trabajador/a Social** y un **Educador/a Sociofamiliar**, todos a tiempo completo.
5. El representante legal del Ayuntamiento habrá de aportar la **documentación** adecuada para justificar los gastos realizados en la ejecución del Programa subvencionado.
6. **Suministrar la información que le sea solicitada por la Dirección General de Infancia y Familia**, en orden a la marcha del Convenio.
7. **Hacer constar en toda información o publicidad del programa que la actuación está subvencionada por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social** de la J.A.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA ASOCIACIÓN "LUCENA ACOGE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A TRABAJADORES INMIGRANTES DE LUCENA**

### **Compromisos de de Lucena Acoge:**

Lucena Acoge se compromete a realizar un programa denominado “*Programa de asesoramiento a trabajadores/as Inmigrantes en Lucena*”.

### **Compromisos del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Lucena apoyará la realización de dichas actividades y programas, aportando la cantidad de 6.000 €, para la financiación de las mismas.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, A REALIZAR POR MENORES EN CUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA JUDICIAL**

### **Objetivo:**

La colaboración en la realización de una serie de actividades en cumplimiento de la medida de Servicio en Beneficio de la Comunidad, dictada por los Jueces de Menores.

### **Compromisos de la Delegación Provincial:**

- La Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, aportará los técnicos responsables, a través del Equipo de Medio Abierto, para la realización del proyecto de trabajo individual, del seguimiento de la medida y de la valoración de si el menor necesita de otros apoyos socio-educativos.
- La Delegación Provincial, a través del Equipo de Medio Abierto, programará y desarrollará en coordinación con el Ayto. de Lucena, los proyectos de trabajo individual a realizar con los menores.

### **Compromisos del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a aportar el uso de locales y materiales necesarios para la realización de la actividad del Servicio en beneficio de la Comunidad. Así como designar a la persona responsable de supervisar el grado de cumplimiento de la actividad encomendada y realizar el informe valorativo correspondiente.

**CONVENIO CON LA UNION PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A TRABAJADORES INMIGRANTES DE LUCENA**

### **Compromisos de CC.OO.:**

CC.OO. de Córdoba se compromete a realizar un programa denominado “Programa de asesoramiento a trabajadores/as Inmigrantes en Lucena”.

### **Compromisos del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Lucena apoyará la realización de dichas actividades y programas, aportando la cantidad de 6.000 €, para la financiación de las mismas.

## **CONVENIO CON UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A TRABAJADORES INMIGRANTES DE LUCENA**

### **Compromisos de UGT:**

UGT. se compromete a realizar un programa denominado “Programa de asesoramiento a trabajadores/as Inmigrantes en Lucena”.

### **Compromisos del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento de Lucena apoyará la realización de dichas actividades y programas, aportando la cantidad de 6.000 €, para la financiación de las mismas.

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO**

### **Objetivo:**

Regular la *cooperación entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayto. de Lucena* para la gestión en su ámbito territorial de las *AEF* para la Atención al Niño, como prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.

### **Compromisos del Ayuntamiento:**

- Gestionar, a través de los *SS.SS.CC.*, las *AEF*, disponiendo para ello de los medios personales y materiales que sean necesarios, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de sus obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establezca la legislación vigente.
- *Aportación Económica.*
- *Realizar la actividad* que fundamenta la transferencia económica que se hace a favor de la Entidad Local.

- ***Justificar ante la Consejería de Igualdad y Bienestar social la realización de dicha actividad***, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- ***Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social***, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- ***Comunicar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad***, procedentes de cualesquiera Admones. o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ***Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.***
- ***Facilitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social cuantos datos le sean requeridos***, en orden a la elaboración de estadísticas, realización de labores de control y seguimiento del programa, así como de inspección de los Convenios firmados al amparo de la Orden de 13 de abril de 1.998 y, en especial, la cumplimentación y remisión de los Documentos técnicos de evaluación a que se refiere el artículo 19 de la misma, según las instrucciones que los acompañan y ajustándose al formato diseñado al efecto.
- ***Facilitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social los datos*** que se le requieran en base al ***SIUSS***, preservando los datos de carácter personal, conforme se dispone en la normativa vigente.

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y EL ABANDONO PREMATURO DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**Objetivo:**

Llevar a cabo la ***coordinación de esfuerzos y recursos*** de la Delegación Provincial de Educación y del Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la erradicación del absentismo escolar que se produce en los centros docentes, así como para evitar el abandono temprano del sistema educativo.

**Actuaciones de la Delegación Provincial de Educación:**

- **Prevenir** las situaciones de **absentismo** mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
- Detectar y realizar **seguimiento de las situaciones de absentismo** mediante procedimientos de rgro. de las faltas del alumnado, de la notificación a las familias, de la inf. de la obligatoriedad de la asistencia al centro y de la reclamación de compromisos a las mismas para acabar con la situación de absentismo.
- **Derivar a los SS.SS.CC. los casos de absentismo** q no se hayan erradicado con las acciones realizadas en el marco escolar.
- **Colaborar con SS.SS. facilitando la información** q estos precisen para garantizar una intervención social eficaz así como elaborar planes de actuación conjuntos para la intervención con alumnos/as absentistas.
- **Incluir al Ayto. de Lucena en la relación de Aytos.** con los que se establecen **Acuerdos de Colaboración anual bajo el amparo de la Orden de 15 de mayo de 1.998** (BOJA 18 de junio), por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras.
- **Dar a conocer el presente acuerdo al personal dependiente de ella**, así como dar instrucciones concretas para su obligado cumplimiento.
- **Comunicar al Ayuntamiento de Lucena qué entidades colaborarán en actuaciones o programas relacionados** con el objeto del presente acuerdo.

#### **Actuaciones del Ayuntamiento de Lucena:**

- Vigilar por parte de la **Policía Local**, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- **Organizar y desarrollar programas para paliar el absentismo escolar.** Para ello podrá contar con la colaboración de los centros.
- **Colaborar con los servicios de la Delegación Provincial de Educación** facilitando la información que estos precisen para garantizar un intervención educativa eficaz, así como elaborar planes de actuación conjuntos par la intervención con alumnos o alumnas absentistas.
- **Evaluar los casos derivados por los Centros Escolares.**
- **Intervenir en el ámbito familiar** analizando las situaciones planteadas y

realizando las cuestiones pertinentes.

- ***Comunicar a la Comisión de Absentismo los casos de alumnado desescolarizado*** que se detecten.
- ***Comunicar al la Delegación Provincial de Educación qué entidades colaborarán en actuaciones o programas relacionados*** con el objeto del presente Acuerdo.
- ***Dar a conocer el presente acuerdo al personal dependiente de él***, así como dar instrucciones concretas para su cumplimiento.

## OTROS CONVENIOS

El Excmo. Ayuntamiento de Lucena ha firmado también Convenios de Colaboración para la realización de tutorías de prácticas de los/as alumnos/as, con las Universidades de Huelva, Granada y de Linares (Escuela Universitaria de Trabajo Social), así como con el Instituto Manuel Reina de Puente Genil y la UNED.

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

### 1. CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

El Consejo Local de Servicios Sociales de Lucena es un órgano de participación, consulta y asesoramiento de ámbito municipal, en el cual intervienen las diferentes Instituciones y Asociaciones del Municipio, que desarrolla su actuación dentro del campo de los Servicios Sociales.

El Consejo Local de Servicios Sociales depende de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Su ámbito de actuación se extiende a todo el Término Municipal de Lucena.

Sus funciones son:

- Informar sobre los Presupuestos y Planes de actuación de Servicios Sociales.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales.
- Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.
- Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes.

- Promover la participación comunitaria en el Municipio, fomentando el asociacionismo.

## **2. OBSERVATORIO LOCAL DE DROGAS.**

Se conforma en el año 2003 como una plataforma de asociaciones, organismos e instituciones que, relacionadas de alguna manera con el mundo de las drogodependencias, pretende llevar a cabo una **observación directa** del fenómeno del consumo de drogas en Lucena (de ahí la denominación de “observatorio”), así como de las distintas patologías definidas como adicciones sin sustancias (juego patológico principalmente).

El fin último del observatorio sería construir una imagen en “tres dimensiones” que refleje la realidad concreta de nuestra localidad en cuanto al tipo de sustancias consumidas, cantidades que se manejan, motivaciones para el consumo, distribución por sexos y otros indicadores importantes que, si bien no todos pueden ser clarificados, si se intenta al menos dilucidar cuantas más cuestiones mejor de cara a adecuar las actuaciones en materia preventiva a las necesidades concretas de nuestra población.

*Está compuesto por:*

- PROGRAMA “LUCENA ANTE LAS DROGAS”
- GUARDIA CIVIL
- POLICÍA LOCAL
- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (E.O.E.)
- GARA
- ALSUBJER (Asociación Lucentina de la Subbética de Jugadores en Rehabilitación)
- ARHALÚ (Asociación Alcohólicos Rehabilitados Lucentinos)
- SURCO (Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos)
- REPRESENTANTE DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL AYTO. DE LUCENA
- CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE LA SUBBÉTICA

## 13. METODOLOGÍA



La existencia de un problema o de un problema potencial, puede indicar un conjunto de circunstancias consideradas indeseables y, por tanto, una situación en la que se da una necesidad de ayuda de alguna forma. El término necesidad puede usarse tanto para designar el problema identificado como la ayuda requerida para resolverlo o mitigarlo.

Un **problema social** es una situación que un considerable número de personas juzga desfavorable o desagradable y que, según estas personas, existe en su sociedad. Por tanto, un problema debe adquirir cierto grado de "respetabilidad" en diferentes grupos si pretende pasar a ser atendido por las políticas sociales. Primero, será necesaria la adquisición de una conciencia cívica que genere formas solidarias de los grupos primarios; más tarde, el reconocimiento legal y la puesta en marcha de procedimientos y Servicios Sociales.

Por parte de muchas instituciones sociales, las necesidades de la población se asimilan a la demanda de Servicios Sociales y asistenciales. Esta situación ha marcado profundamente el desarrollo de estos servicios, ya que al no actuar sobre el origen de la calidad de vida y de los problemas sociales, concentran su acción en intervenciones individuales de tipo asistencial y, excepcionalmente, desarrollan programas preventivos.

Hay que identificar las necesidades sociales considerándolas objeto de estudios interdisciplinarios, que concreten tanto los sujetos de estas necesidades como las carencias para darles respuesta.

Ya en el siglo XXI, carece de sentido hablar de disciplinas aisladas para dar respuesta a las necesidades y problemas sociales: Psicología, Trabajo Social, Medicina, etc., trabajo en equipos multidisciplinarios, amplían el grado de conocimiento y de información sobre las personas atendidas, con una consecuente mejoría de la intervención profesional.

El trabajo llevado a cabo desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se plantea desde la base del trabajo interdisciplinar, a través del Equipo Interdisciplinar, entendido este como un conjunto de profesionales diferentes con un objetivo común, igualados en el momento de hacer sus aportaciones, pero diferenciados en el tipo de información y de intervención que pueden hacer, y capacitados para organizar sus actuaciones de acuerdo con las características y las prioridades del problema.

En el equipo interdisciplinar se intentan conciliar los intereses de las distintas ciencias con competencias en el problema y los profesionales son sus representantes. Ante el problema social, el trabajador social, el sociólogo, el psicólogo, el educador,...coordinan sus puntos de vista sobre aquello que es común (el problema social), y la intersección de todas estas líneas hace que el problema tenga la dimensión social.

En el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, el Trabajador Social es el profesional básico y las funciones de los demás profesionales responderán a su perfil

profesional, adecuado a las funciones y objetivos del servicio, es decir, a los Servicios Sociales de base, bien sean las Unidades de Trabajo Social en el ámbito individual - familiar, bien las Unidades de Gestión de Programas en el campo grupal-comunitario.

Incluye:

- a) **Trabajo Social Individualizado:** aplicado a cada individuo específicamente y a la familia. Analiza la situación individual y familiar (factores de tipo afectivo, cultural socio - económico, etc.) que inciden en el problema. En el programa de acción del equipo, el trabajador social interviene junto a los otros miembros, aportando sus conocimientos sobre el caso e interviniendo directamente sobre la situación problema con las técnicas propias del Trabajo Social.
- b) **Trabajo Social de Grupo:** acciones dirigidas a la promoción y dlo. entre las personas que forman el grupo, distribuyendo las tareas con el equipo según habilidades y conocimientos de los distintos miembros.
- c) **Trabajo Social Comunitario.** Tiene dos vertientes:
  - La **mejora de la calidad del medio**, a través de la detección de necesidades y de la propuesta y acciones para promover los recursos adecuados.
  - **Acciones dirigidas a conseguir la integración y la participación** de las personas en la realidad de su medio ambiente, así como conseguir que el propio medio sea receptor e impulsivo de la participación. Este trabajo forma parte del programa general del Equipo.

La labor del trabajo en equipo se establece, se consensúa y se acuerda en el marco de las **Reuniones de Equipo**, donde todos los profesionales del Centro intervienen para conseguir un lenguaje común y una implicación y participación conjunta en la programación, intervención y evaluación de los programas que se traduzca en la definición de ese objetivo común.

## 14. PRESUPUESTOS

## EVOLUCIÓN PRESUPUESTOS DE SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO	CONVENIO JUNTA ANDALUCIA		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		TOTALES
	M.T.A.S/C.A.S	%		%	
2.003	228.910	26,99	619.215,71	73	848.125,71
2.004	233.531	24,41	723.050,33	75,58	956.581,33
2.005	247.960,41	28,40	624.913,11	71,59	872.873,52
2.006	256.046,79	20,72	979.105,69	79,27	1.235.152,48
2.007	320.646,72	28,18	816.917,5	71,81	1.137.564,22
2.008	483.033,96	36,66	871.170,36	64,33	1.354.204,32

## EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN CONCEPTOS

AÑO	PERSONAL	ACTUACIONES	MANTENIMIENTO	INVERSIONES	TOTALES
2.003	287.867,69	460.447,98	99.810,04	0	448.155,71
2.004	283.524,29	586.861,88	86.195,16	0	956.581,33
2.005	192.419,35	614.274,36	66.179,81	0	872.873,52
2.006	292.722,61	893.611,78	48.818,09	0	1.235.152,48
2.007	431.724,67	939.999,52		0	1.371.724,1

LA DIRECTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> José Rodríguez Muñoz.

## ÍNDICE

1. Presentación .....	1
2. Marco Legal .....	3
3. Principios.....	11
4. Objetivos.....	14
5. Estructura de los Servicios Sociales Municipales.....	17
6. Funciones.....	21
7. Distribución geográfica del territorio por Unidades de Trabajo Social.....	30
8. Proceso de intervención.....	32
9. Distribución de Programas por Unidades de Gestión.....	35
10. Programas .....	38
10.1. Area de Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento .....	39
Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.....	40
Programa de Actuación de Centro.....	43
10.2. Area de Familia y Convivencia.....	45
10.2.1. Servicio de Ayuda a Domicilio.....	46
Programa de Ayuda a Domicilio.....	47
Programa de Atención a la Dependencia .....	52
10.2.2. Servicio de Infancia y Familia .....	55
Programa de Tratamiento Familiar.....	56
Programa de Infancia y Familia .....	59
Programa de Ayudas Económicas Familiares.....	61
Programa de Emergencia Social.....	66
Programa de Becas de Guardería de Servicios Sociales.....	70
Programa de Absentismo Escolar.....	73
Programa de Escuela de Padres .....	76
Programa de Ludoteca .....	79

10.3. Area de Prevención y Reinserción Social.....	82
Programa Lucena ante las Drogas.....	83
Programa de Asistencia al Drogodependiente y Familia.....	86
Programa de Inmigrantes.....	88
Programa de Transeúntes.....	91
Programa de Empleo Social.....	93
Programa de Guardería Temporera.....	96
10.4. Area de Participación y Cooperación Social.....	98
10.4.1. Servicio de Participación y Promoción Comunitaria.....	99
Programa de Aldeas.....	100
Programa de Barrios.....	103
Programa de Atención al Anciano.....	105
10.4.2. Servicio de Cooperación Social.....	107
Programa de Asociacionismo y Voluntariado.....	108
11. Equipo de Tratamiento Familiar.....	110
Programa de Tratamiento a familias con menores.....	111
12. Coordinación y Cooperación.....	115
13. Metodología.....	126
14. Presupuestos.....	129

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

**IV PLAN MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES**

**2008 – 2012**

**EQUIPO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES  
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**